



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO CIVIL

PROPUESTAS PARA PROMOVER UNA CULTURA
PREVENTIVA CONTRA LAS ADICCIONES EN LA
FAMILIA MEXICANA

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

PABLO ROMERO PERES

ASESORA: DRA. MARIA LEOBA CASTAÑEDA RIVAS





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO CIVIL

OFICIO INTERNO SEMCIV8/01/2009/04
ASUNTO: Aprobación de Tesis

DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ,
DIRECTOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DE LA U.N.A.M.,
P R E S E N T E .

El alumno **PABLO ROMERO PERES**, elaboró en este Seminario bajo la asesoría y responsabilidad de la Dra. Ma. Leoba Castañeda Rivas, la tesis denominada "**PROPUESTAS PARA PROMOVER UNA CULTURA PREVENTIVA CONTRA LAS ADICCIONES EN LA FAMILIA MEXICANA**" y que consta de 155 fojas útiles.

La tesis de referencia, en mi opinión, satisface los requisitos reglamentarios respectivos, por lo que con apoyo en la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento para el funcionamiento de los Seminarios de esta Facultad de Derecho, se otorga la aprobación correspondiente y se autoriza su presentación al jurado recepcional en los términos del Reglamento de Exámenes Profesionales de esta Universidad.

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente, sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de esta Facultad.

Reciba un cordial saludo.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, D. F. 8 de enero del 2009

L. Castañeda R

DRA. MA. LEOBA CASTAÑEDA RIVAS
Directora del Seminario



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE
DERECHO CIVIL

A MIS PADRES.

Por su apoyo incalculable e invaluable,
por su tesón y esmero para lograr que sus hijos
se forjaran como profesionistas

A MI ESPOSA MAGDA.

Gracias, por lograr este objetivo,
sin ti yo no estaría aquí,
este triunfo es tuyo.
"Un hombre es el reflejo de su
compañera".

PARA MIS HIJAS.

Adriana y Brenda,
por el cariño que nos profesamos,
las quiero mucho.

CON AFECTO A MIS HERMANOS.

Que fueron parte importante en mi
crecimiento,
gracias por su apoyo.

AL ABUELO QUERIDO ADRIÁN (Q.E.P.D.)

Parte importante en la etapa de mis primeros años,
sin su apoyo no habiéramos salido adelante.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO,
La institución más grande que ha creado el pueblo de México,
mi reconocimiento eterno.

A LA FACULTAD DE DERECHO.
Mi alma mater,
donde aprendí que el derecho,
se aprende estudiando y se ejerce
pensando.

DRA. MARÍA LEOBA CASTAÑEDA RIVAS.
Usted, fue mi maestra, formadora de siempre y hoy,
gracias a su asesoría,
puedo realizarme como profesionista.

A MIS MAESTROS:
Mi reconocimiento y compromiso
de defender lo que me han enseñado.

A LILI MALVIDO.
Por su apoyo
incondicional para lograr
este triunfo.

**PROPUESTAS PARA PROMOVER UNA CULTURA PREVENTIVA CONTRA
LAS ADICCIONES EN LA FAMILIA MEXICANA**

PRÓLOGO	I
INTRODUCCIÓN.....	II

CAPÍTULO 1

LA FAMILIA A TRAVÉS DE LA HISTORIA

A. Cómo surge la familia.....	3
1. Punto de vista natural.....	6
2. Punto de vista religioso.....	7
3. Punto de vista social.....	8
4. Punto de vista jurídico.....	12
B. Evolución de la familia y el derecho familiar.....	14
C. Conceptos de familia y derecho familiar.....	24
D. Autonomía del derecho familiar.....	28

CAPÍTULO 2

**MARCO JURÍDICO PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA MEXICANA
CONTRA LAS ADICCIONES**

A. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	32
B. En el Código Civil para el Distrito Federal.....	39
C. En el Código Penal para el Distrito Federal.....	42
D. Ley para Prevenir, Tratar y Controlar la Adicción a Drogas en Sonora.....	48
E. En el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.....	55

CAPÍTULO 3

LAS ADICCIONES COMO FACTOR DETERMINANTE DE RUPTURA DE VALORES FAMILIARES EN MÉXICO Y EL EXTRANJERO

A. Concepto de adicción.....	59
B. Alcoholismo.....	61
C. Drogadicción.....	68
D. Tabaquismo.....	77
E. Lo que el Estado mexicano hace para prevenir las adicciones.....	81
F. El combate a las adicciones en el extranjero.....	85
1. Argentina.....	85
2. Uruguay.....	88
3. Brasil.....	91
4. España.....	95

CAPÍTULO 4

PROPUESTAS PARA PROMOVER UNA CULTURA PREVENTIVA CONTRA LAS ADICCIONES EN LA FAMILIA MEXICANA

A. Las adicciones en la actualidad.....	101
B. Otorgar personalidad jurídica a la familia como institución natural y núcleo fundamental de la sociedad.....	108
C. Promover una cultura contra las adicciones en la educación básica hasta la profesional.....	111

D. Incentivar los centros de atención, prevención y combate a las adicciones en los sectores privado y público. 117

E. Crear un Instituto Nacional de Investigación, Prevención y Atención de las Adicciones. 127

F. Propiciar y hacer obligatorio el tratamiento para adictos. 130

G. Crear una Ley para el Tratamiento y Rehabilitación contra las Adicciones. 136

CONCLUSIONES..... 148

BIBLIOGRAFÍA..... 153

PRÓLOGO

El abuso de las drogas, es un problema que está cobrando auge no sólo en México, sino en todo el mundo; pero, desafortunadamente, tal adicción o adicciones, repercuten en la familia y sociedad mexicana, en todos sus sectores, es por ello, que me motivé a escribir sobre este tema, en razón del poco éxito obtenido por el gobierno mexicano para combatir tal mal, pero más aún, como persona y estudiante, no puede pasar desapercibido para mí, ni para el derecho en general y en específico al derecho familiar.

Por lo expuesto, es conveniente no solo criticar las acciones que el gobierno ha establecido sin éxito, para combatir las adicciones porque, más bien se debiera luchar contra los que proveen de drogas a los consumidores, pero también es cierto que esto es tarea de los tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial en coordinación con el derecho familiar encargado de proteger y hacer que se cumplan las disposiciones de orden público, para la familia mexicana.

Por esto y otras razones, consideramos procedente instaurar formas alternas y conjuntas para resolver el problema de las adicciones, sobre todo, involucrando a la sociedad, Estado y familia mexicana ya que esta, debe estar por encima de los demás.

INTRODUCCIÓN

El tema de tesis, que denominamos “PROPUESTAS PARA PROMOVER UNA CULTURA PREVENTIVA CONTRA LAS ADICCIONES EN LA FAMILIA MEXICANA”, es motivado en razón del poco éxito obtenido por parte, no sólo de este gobierno, sino de gobiernos anteriores para combatir al narcotráfico y sus consecuencias pero sobre todo por la desprotección jurídica que tiene la familia ante esta problemática, es decir, ¿ante qué instituciones públicas o privadas debe acudir la familia o familiares de un drogadicto o alcohólico para que los auxilien en su recuperación o reclusión cuando este se ha convertido en un peligro para la sociedad, país y sobre todo para este núcleo familiar?

La investigación, se perfila por positiva para resolver la problemática de las adicciones y para lograrlo, la dividimos en cuatro capítulos los cuales se desarrollaron así:

La familia a través de la historia es analizada en el capítulo primero, donde precisamos su surgimiento comentando distintos puntos de vista, como es el natural, religioso, social y jurídico, concluyendo con la evolución de la familia y el derecho familiar, sus conceptos y autonomía de este derecho.

Lo relacionado al marco jurídico para la protección de la familia mexicana contra las adicciones se estudia en el capítulo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo, vemos lo que al respecto establecen Código Civil para el Distrito Federal y Código Penal de esta entidad así como, en la Ley para Prevenir y Controlar la Adicción a las Drogas en Sonora concluyendo

con lo expuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Esto se hace para ver si no es más de lo mismo y que no se quede como promesas de campaña dichas prevenciones.

Asimismo, en el capítulo tercero planteamos la problemática, que las adicciones son un factor determinante de ruptura de valores familiares tanto en nuestro país como en el extranjero, es decir, cualquier tipo de adicciones, pero más aún las adicciones a las drogas. Este capítulo lo desarrollamos con varios conceptos que tienen estrecha relación con el tema, desde ¿qué es una adicción? el alcoholismo, drogadicción, tabaquismo, pero sobre todo, qué hace el Estado mexicano para prevenir, combatir y erradicar tal mal. También hacemos mención del trato que a este problema otorgan en el extranjero en países como Argentina, Uruguay, Brasil y España.

Finalmente, en el capítulo cuarto se plantean varias propuestas para promover la viabilidad de una cultura preventiva contra las adicciones a favor de la familia mexicana dentro de las cuales, destacan la de otorgar personalidad jurídica a la familia, la promoción de una cultura contra las adicciones en todos los niveles escolares pero iniciándola en el seno familiar. También consideramos importante incentivar los Centros de Atención, Prevención y Combate a las Adicciones tanto en el sector público como en el privado así como, la creación de un Instituto Nacional Investigación, Prevención y Atención de las Adicciones, también se propone otorgarle al carácter de obligatorio el tratamiento para rehabilitar al adicto, concluyendo con la creación de una ley para el tratamiento y rehabilitación contra las adicciones, donde preciso lo que esta debe contemplar.

CAPÍTULO 1

LA FAMILIA A TRAVÉS DE LA HISTORIA

La familia, es una institución anterior al derecho y a la organización estatal. Pretender desarrollar el origen de la familia es adentrarse en la historia del hombre mismo, y queda, sin duda, más allá de los objetivos de esta investigación.

Para efectos de nuestro estudio, nos interesa un breve análisis histórico de la familia para encontrar su regulación jurídica, situación que debió presentarse en etapa muy avanzada de la evolución humana. Entre los pueblos primitivos, y ya muy avanzada la historia humana, encontramos organizaciones con diferentes grados de desarrollo, entre las que podemos mencionar las tribus o clanes constituidas por un varón y varias hembras.

Cuando el hombre se afianza en el sedentarismo, encontramos en los clanes y tribus lazos de cohesión que van más allá de los primeros vínculos biológicos de satisfacción de necesidades básicas o económicas, como son los religiosos.

“En organizaciones antiguas se encuentran vestigios de que estaba severamente prohibido el incesto; sin embargo, no se puede afirmar que haya sido una regla, pues también se encuentra, entre algunos pueblos primitivos, como en

Egipto, la regla del matrimonio entre hermanos para mantener la pureza de la sangre de las clases gobernantes”.¹

Señala el jurista Galindo Garfias:

“En algunas organizaciones familiares primitivas las relaciones de parentesco consanguíneo no derivan de la relación biológica entre padres e hijos, sino que descansan primordialmente en la relación colateral entre hermanos. En esos grupos el marido de la madre que convive dentro del seno familiar es considerado, sin embargo, como un extraño, y es el tío materno el jefe de la familia. Ejerce influencia decisiva en la vida de los hijos de la hermana, en su dirección y educación. Son los parientes de la hermana, ya directos o colaterales, los que forman parte de la familia, en tanto que los parientes del marido permanecen extraños a ella. Así se constituye el matriarcado en que la línea de parentesco se establece a través de la madre, en tanto que en el patriarcado, la línea de parentesco se establece en relación con el padre y los parientes de él”.²

Sin lugar a dudas existen varios criterios y teorías acerca del surgimiento de la familia como institución; y grupo social es por ello que será oportuno precisar lo siguiente.

¹ GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Derecho Familiar. 2ª edición, UNACH, Chiapas, México, 1988. p. 42.

² GALINDO GARFIAS, Ignacio. Derecho Civil. Primer Curso. Parte General, personas, familia. 8ª edición, Porrúa, México, 2000. p. 451.

A. Como surge la familia.

Como sabemos, el grupo social o natural del cual surgen y se forman las personas que conforman un país o sociedad se le denomina familia.

La familia es el grupo social en el que recae todo tipo de responsabilidades para que una sociedad se defina y desarrolle. Entre ellas se hallan las que se refieren directamente, en lo individual, a cada uno de los sujetos unidos por vínculos de sangre producto de la convivencia intersexual y de la filiación o por vínculos jurídicos, como ocurre con la unidad familiar en su totalidad.

“Los grupos familiares han existido en todas las culturas a lo largo de la historia del hombre, y dieron origen a diversos tipos de familias, las cuales reflejan una gran variedad de situaciones económicas, sociales, políticas, jurídicas, etc. Debido a ello, la familia es una institución que ha sido definida de muy distintas formas. Por ejemplo, se le ha considerado como primera asociación humana, o como la célula natural y necesaria de la sociedad; también como el núcleo de toda organización social o el medio en el que el individuo logra su desarrollo físico, psíquico y social; de igual manera, se ha dicho de ella que es la unidad económica que conforma la base de la seguridad material del individuo en sus diversas etapas de desarrollo, al principio en el seno de la familia en que nace y, posteriormente, en el de la familia que hace; asimismo, se le ha señalado como la

institución cuyos miembros se relacionan por derechos, deberes y obligaciones recíprocos”.³

A lo anterior se debe que el término familia posea distintas acepciones, pues su significado depende del ángulo en que se coloque el estudioso para reflexionar científicamente sobre ella y, por consiguiente, conocerla. En este sentido, el concepto familia no será el mismo si se le mira desde el punto de vista de su origen, si se analiza a partir de sus formas de organización y evolución en el tiempo o si se le considera en razón de sus efectos, entendidos éstos como derechos deberes y obligaciones que vinculan a sus miembros desde el punto de vista legal.

La familia romana, en su origen, era:

“Una unidad religiosa, social, política y económica, en la cual el padre de familia era sacerdote del culto doméstico y hasta juzgador en los conflictos surgidos entre los miembros de la familia”.⁴

Poco a poco, con el correr de los años, el Estado romano fue absorbiendo a la familia, hasta que interviene en forma definitiva para regular las relaciones familiares.

³ Universidad Tecnológica de México. Et. al. Derecho Civil I. 2ª edición, UNITEC, México, 2008. p. 221.

⁴ *Ibidem*. p. 227.

Es evidente que la forma en que el Derecho romano reguló la institución de la familia fue mediante el matrimonio, el cual se conocía de distinta manera, según se celebrara entre patricios o entre romanos no patricios; estas formas eran:

- “*Confarreatio*”: era el matrimonio entre patricios y constituía un matrimonio indisoluble, y aunque era una institución de derecho privado producía efectos más allá del derecho familiar.
- *Coemptio*: matrimonio celebrado entre romanos no patricios; sus efectos sólo atañen al derecho privado.
- *Usu*: establecía la presunción del vínculo marital por el hecho de la simple cohabitación entre marido y mujer, cuando ésta no se ausentaba tres noches consecutivas del domicilio conyugal (*usurpatio trinocti*)”.⁵

Después de la caída del Imperio Romano, y una vez prevaleciente el Cristianismo, la Iglesia eleva el matrimonio a la categoría sacramental. Este hecho, y el largo periodo medieval, fueron decisivos en la conformación de las instituciones del derecho de la familia actual.

La familia moderna, más corta en cuanto a los miembros que comprende está formada por los progenitores y su prole, es decir, el padre, la madre, los hijos y los nietos que habitan con ellos. La familia da lugar, como veremos con más

⁵ MARGADANT, Guillermo Florís. Derecho Privado Romano. 7ª edición, Esfinge, México, 1996. p. 195.

detalle, a un conjunto de deberes y derechos entre cónyuges, y entre padres e hijos.

Después de ver estos breves antecedentes históricos, es importante hacer el análisis de la familia desde el punto de vista natural, religioso, social y jurídico.

1. Punto de vista natural.

Desde esta perspectiva, obtenemos un concepto de familia al cual, sostiene que esta, "se forma o constituye por medio de la unión o ayuntamiento carnal o sexual de la pareja la cual esta compuesta por un hombre y una mujer, quienes, a través de la procuración generan lazos de sangre; por lo tanto debemos entenderla, como el grupo constituido por la pareja primitiva y sus descendientes, sin limitación alguna".⁶

En otras palabras, se puede afirmar que la institución de la familia como fenómeno biológico abarca a todos lo que por el solo hecho de descender unos de otros, o de un progenitor común, generan lazos sanguíneos entre sí, debido a ello, el concepto biológico de familia indefectiblemente implica los conceptos de unión sexual y procreación.

⁶ BAQUEIRO ROJAS, Edgard y BUENROSTRO BÁEZ, Rosalía. Derecho de Familia. edición revisada y actualizada, Oxford, México, 2005. p. 5.

2. Punto de vista religioso.

De acuerdo a esta concepción, es importante destacar que con la aparición del cristianismo, supuso, la dignificación de la mujer.

Esta nueva religión transformó todos los valores tradicionales, e instauró nuevas relaciones entre los hombres al cambiar la multiplicidad de dioses domésticos griegos y romanos, por la concepción cristiana de un Dios común a todos los nacidos. “El mensaje evangélico de amor, de igualdad, de compañerismo, va a constituir desde su nacimiento para la civilización occidental un foco de referencia que no se extinguirá nunca, y que hace afirmar a las feministas católicas que Jesucristo fue el primer varón feminista de la historia”.⁷

La tradición patriarcal en la que el cristianismo se enmarca es muy poderosa, y San Pablo es incapaz de liberarse de su mentalidad judía y sus argumentos típicamente rabínicos. “Se hará recaer la responsabilidad del pecado original sobre la mujer como tentadora y corruptora que manchará su condición femenina”.⁸ Podemos señalar que la Iglesia católica, no obstante lo anterior, nunca ha dejado de ser eminentemente masculina como reflejo de la misma sociedad en que vive.

⁷ OLEA y REYNOSO, Francisco Huber. Derecho Canónico Matrimonial. 2ª edición, Porrúa, México, 2006. p. 76.

⁸ Idem.

“El Cristianismo fundó el matrimonio sobre la base de igualdad; hizo de él una sociedad, una personalidad, una asociación de tan estrechos lazos que los cónyuges funden sus vidas en una superior unidad. En esta asociación tan íntima de cuerpos y de almas, no puede ni debe hablarse de un predominio de una voluntad de una persona sobre otra, del marido sobre la mujer, pues en el Cristianismo se habla de que no son ya dos sino una sola e indivisible carne o voluntad”.⁹

La influencia del Cristianismo fue decisiva para atemperar la tiránica situación del pater familia y Julián Güitrón Fuentesvilla señala “como otra consecuencia el haber dado a la mujer importancia y dignidad pues la indisolubilidad del matrimonio, ubicó a la esposa en un lugar de privilegio, arrancándola de la larga estancia en que se encontraba como esclava en algunas épocas, o como objeto en otras”.¹⁰ Podemos afirmar que la Iglesia evitó derrumbamiento de la familia, y le dio a la mujer un lugar preponderante en el seno familiar”.

3. Punto de vista social.

Si bien la institución del grupo familiar, tiene un origen biogenética que se prolonga en la protección y crianza de la prole, no debe olvidarse que aún en los grupos domésticos primitivos, la familia cumple una función de sustento y

⁹ Ibidem. p. 77.

¹⁰ GÚITRÓN FUENTEVILLA, Julián. ¿Qué es el Derecho Familiar? Vol II, Promociones Jurídicas y Culturales, México, 1992. p. 71.

educación de los miembros del agregado familiar, que se resumen en la procreación y en la supervivencia de la especie.

En las sociedades más desarrolladas, los fines de la familia no se agotan en las funciones de generación y defensa de sus miembros. Los individuos que forman el grupo familiar que son seres humanos tiene fines no sólo biológicos sino también de orden psicológico. El dato psíquico tiene en la formación del grupo familiar actual, capital importancia. "A la necesidad de la conservación de la especie, se agrega la formación integral del individuo y en función de ella, se requiere de la solidaridad del grupo doméstico, de la existencia de lazos de unión no sólo simplemente externos, sino fundamentalmente psíquicos, internos de orden ético y jurídico. De allí, la influencia decisiva de normas de orden moral y religioso que caracteriza al derecho de familia. De la familia ha brotado la primera y más noble e inagotable fuente de afectos, de virtudes y de solidaridad humana".¹¹

En ese dato de orden moral o psíquico, como en el dato biogenético, descansa el conjunto de relaciones jurídicas patrimoniales y no patrimoniales, que se desarrollan en el seno de la familia. Explican por una parte, la existencia de ciertos deberes típicos familiares, como la prestación de alimentos entre cónyuges y parientes, algunas de las obligaciones recíprocas de los cónyuges, el deber de desempeñar la tutela que se impone a los miembros del grupo familiar.

¹¹ GALINDO GARFIAS, Ignacio. Op. cit. p. 458.

Este enfoque se refiere a la forma como se organizan los conglomerados humanos para sobrevivir, entre ellos el familiar, lo que nos coloca frente a un concepto cambiante en el tiempo y en el espacio, pues desde esta perspectiva la familia no es una agrupación inmutable, sino un conjunto de individuos que se han organizado de diferentes maneras durante distintas épocas y lugares. “En algunos casos, como ocurre con las sociedades llamadas industriales, su organización ha correspondido a la estructura de la denominada familia nuclear, compuesta exclusivamente de la pareja y sus descendientes inmediatos, los cuales, al unirse con los miembros de otras familias, forman una nueva familia y, aunque vivan separadas, están engranadas de una forma típica en redes alargadas de familiares por diversas partes. En otros casos, como ocurre en las comunidades agrícolas y pastoriles tradicionales, los familiares se organizan agrupándose en distintas parejas y sus descendientes pertenecen siempre a la familia originaria, familia del fundador o del pater”.¹² En estas circunstancias es posible que tres o más generaciones vivan juntas en una unidad familiar, con lo que dan origen a la denominada familia extensa. Los integrantes de este tipo de familia no siempre han estado unidos por vínculos de sangre y matrimonio, como fue el caso de la familia romana, en la que siervos y clientes vivían bajo el mismo techo que el matrimonio y los hijos.

En la actualidad, en nuestra sociedad, sobre todo en las zonas urbanas, han venido destacándose dos tipos de familias: la monoparental y la reconstituida. La primera, es la compuesta únicamente por uno de los padres (padre o madre) y

¹² BAQUEIRO ROJAS, Edgard y BUENROSTRO BÁEZ, Rosalía. Op. cit. pp. 5 y 6.

sus hijos, como es el caso de las madres o padres solteros, de los divorciados o viudos cuando no contraen nuevas nupcias o se unen en concubinato. La segunda, o familia reconstituida, es el resultado de la unión (matrimonio o concubinato) de parejas en las que uno o ambos miembros, con anterioridad, ya habían formado otra familia. Generalmente este último tipo de familia se compone por la nueva pareja (padre y madre), los hijos de ambos y los hijos de cada uno procreados con la pareja anterior.

De lo expuesto resulta claro entender que los conceptos biológico y sociológico de familia no siempre coincidan, puesto que el primero la define como institución, formada por el padre, la madre y los hijos de ambos, y en otras ocasiones también considera parte de la familia a los parientes lejanos agregados con los que tiene algún tipo de vínculo de sangre. En cambio, el segundo, es decir el concepto sociológico, la define como grupo, esto es, como la organización social básica formada por los miembros vinculados por lazos sanguíneos y los individuos unidos a ellos por intereses de sobrevivencia: económicos, religiosos, de ayuda, culturales, entre otros.

El grupo familiar, hoy por hoy, lucha desesperadamente por encontrar dentro de la modernidad su propia definición y subsistir de acuerdo con los valores de su cultura. Sin embargo, para lograrlo la sociedad deberá aprender a entender a la familia desde nuevos enfoques, abriendo su criterio para aceptar sus nuevas organizaciones y adecuarlas a las circunstancias.

Resumiendo lo anterior, desde el punto de vista sociológico la familia es el grupo de personas que se une, en torno al hecho sexual de la procreación. Jurídicamente se refiere al núcleo o institución generado por el parentesco o bien por necesidades primarias. La familia vive en una misma casa y bajo la autoridad de los progenitores.

4. Punto de vista jurídico.

El enfoque, el jurídico, nos sitúa ante un concepto que no siempre ha reflejado el modelo biológico ni el sociológico, aunque se funda en ambos. “Con el concepto jurídico se atiende a las relaciones derivadas de la unión de los sexos por vía del matrimonio o el concubinato y la procreación, conocidas como parentesco, así como a las provenientes de las formas de constitución y de organización del grupo familiar, a las que la ley reconoce ciertos efectos: deberes, derechos y obligaciones entre sus miembros, hasta cierto límite”.¹³ De aquí que este concepto de familia se refiera al conjunto de vínculos jurídicos que rigen a los miembros de la familia.

Desde el punto de vista jurídico, la simple pareja forma una familia, porque entre ambos miembros se establecen relaciones jurídicas familiares que los rigen, ya que constituyen un conjunto de deberes, derechos y obligaciones recíprocos que les son propios. Claro está que sus descendientes también son parte de la familia, aún cuando falten los progenitores. Sin embargo, no todos los

¹³ Ibidem. pp. 6 y 7.

descendientes forman parte de la misma familia en sentido jurídico, ya que los efectos de las relaciones de parentesco sólo son reconocidos por la ley hasta determinado grado distancia. Debido a ello, en línea recta el parentesco no tiene límite, pero en línea colateral el parentesco y sus efectos sólo se extienden hasta el cuarto grado, como lo define el Código Civil para el Distrito Federal vigente. Es necesario aclarar que no siempre ha sido así, pues en otros tiempos y lugares el parentesco biológico produjo y ha producido efectos jurídicos a mayores distancias o grados. El derecho en cada sociedad es el que establece la extensión de los vínculos familiares, mediante su legislación.

Por tanto, y aunque se basa en los conceptos de carácter biológico y sociológico, en nuestro derecho el concepto jurídico de familia sólo la considera a partir de la pareja, sus descendientes y ascendientes y, cuando descienden del mismo progenitor, incluye a sus parientes colaterales hasta el cuarto grado. De este modo, el concepto jurídico de familia abarca al grupo formado por la pareja, sus ascendientes y descendientes, así como a otras personas unidas bien sea por vínculos de sangre a partir del matrimonio y el concubinato, o bien por vínculos civiles, a las que el ordenamiento positivo impone deberes y obligaciones y otorga al mismo tiempo derechos jurídicos.

De aquí que, atendiendo en forma exclusiva a los deberes, obligaciones y derechos que crea y reconoce la ley, la unión de la pareja y la descendencia no siempre son familia desde el punto de vista jurídico; para que lo sean se requiere

la permanencia de la relación, como ocurre con el matrimonio y el concubinato, así como el reconocimiento de los hijos.

Desde el punto de vista sociológico, la familia puede ser o no ser reconocida por el orden jurídico; si la reconoce, significa que ambos conceptos coinciden; si no, éstos divergen. Por ejemplo, la familia poligámica de Turquía dejó de ser jurídicamente posible con las reformas de la República Turca; y la familia fundada en vínculos religiosos dejó de ser vigente en México con las Leyes de Reforma.

El Código Civil para el Distrito Federal, antes de las reformas vigentes a partir del 25 de mayo de 2000, se limitaba a establecer los tipos, las líneas y los grados de parentesco, y a regular las relaciones entre los esposos así como entre los parientes, sin proporcionar definición alguna del concepto familia. Es a raíz de la inclusión del Título Cuarto Bis, Capítulo Único "De la familia", que se le define a través del análisis de los nuevos artículos 138 ter, 138 quintus y 138 sextus.

B. Evolución de la familia y el Derecho Familiar.

La idea de familia es natural al hombre; desde tiempos inmemoriales, el ser humano ha vivido en sociedad y, por lo mismo, se ha agrupado en diversos clanes a los que les reconoce una cierta pertenencia.

Históricamente, esos clanes debido a los lazos de solidaridad que se desprenden han facilitado la supervivencia de sus integrantes, toda vez que han ayudado al desarrollo del individuo en sociedad y han potenciado el trabajo grupal, pues normalmente se responde a una misma autoridad común. En estas formas de organización grupal se encuentra el origen de la familia.

“Definir la estructura histórico-social del grupo familiar sería un trabajo que nos remontaría a los orígenes de la especie, que no correspondería al espíritu y límites metodológicos de esta obra que, sustancialmente, se circunscriben al estudio de la ciencia jurídica y no a la sociología o etnografía”.¹⁴ En ese sentido, nuestro análisis elemental parte del surgimiento de la ciencia jurídica occidental en Roma.

“En la antigua Roma la familia podía ser agnaticia o cognaticia. La primera, se restringía a la estirpe derivada de la línea paterna de parentesco (que conformaba a la **gens**), mientras la segunda, coincidía plenamente con la familia consanguínea”.¹⁵

El peso de la autoridad en el núcleo familiar residía auténticamente en el **pater familias**, quien tenía poder sobre todos los miembros de la gens. “Esta autoridad que durante la época más arcaica del derecho romano incluso consistía

¹⁴ LOZANO RAMÍREZ, Raúl. Derecho Civil. T. I. Derecho Familiar. 3ª edición, Pac, México, 2007. p. 10.

¹⁵ DE COULANGES, Fustel. La Ciudad Antigua. 14ª edición, Porrúa-Sepan cuantos, México, 2007. p. 34.

en la posibilidad de privar de la vida a cualquiera de los integrantes del grupo familiar de hecho convertía en incapaces de ejercicio, para un gran cúmulo de actos y durante toda su vida, a las personas (*alieni iuris*) que se encontraban bajo su mando.

En el caso de la mujer, su papel jurídico en la familia dependía de su situación: si era *sui iuris o alieni iuris*; según, si estaba casada *cum manum o sine manum*".¹⁶

La mayoría de los matrimonios romanos se llevaba a cabo bajo el régimen *cum manu*; donde la mujer salía de su *gens* original para integrarse jurídicamente a la familia del marido de la misma manera que un hijo y, por lo tanto, bajo la guarda y supervisión tutorial del padre de familia.

A pesar de lo anterior, no debe menospreciarse el papel social de la mujer en Roma, pues en ella no sólo recaían los deberes de corte doméstico y reproductivo sino, fundamentalmente, los de índole religiosa. La esposa tenía que mantener vivo el fuego en el hogar y, de esa forma, rendir culto a los dioses *manes* de su nueva *gens*, esto la convertía en auténtica sacerdotisa que permitía subsistir el alma de los ancestros de su marido.

¹⁶ MORINEAU IDUARTE, Martha e IGLESIAS GONZÁLEZ, Román. *Derecho Romano*. 4ª edición, Oxford, México, 2007. p. 60.

En los matrimonios bajo el régimen *sine manu*, la mujer conservaba su posición jurídica independiente (*sui juris*); sin embargo, para muchos efectos civiles mantenía su carácter de incapaz de ejercicio.

En el primer siglo de nuestra era con el advenimiento del cristianismo se llevó a cabo una gran revolución en las relaciones familiares que habrían de modificar para siempre los supuestos jurídicos del derecho romano acerca del tema.

“Se reconoció al menos teóricamente la igualdad filosófica del hombre y la mujer, en tanto éstos habrían sido redimidos por Cristo idénticamente. Se propició la fidelidad conyugal y, dentro de lo posible, se trataron de evitar prácticas sexuales (verbigracia la homosexualidad) que, hasta entonces, eran socialmente aceptadas pero que son totalmente inadmisibles en la ética cristiana.

Asimismo, el matrimonio se elevó a sacramento y unión sagrada (efes. 5, 23, 32), dotándolo de la característica de indisoluble y perpetuo, con el tiempo, la Iglesia tuvo una participación directa en los actos familiares”.¹⁷

Entre los primeros cristianos no hubo un rito especial para la celebración del matrimonio. De hecho la Iglesia continuó por largo tiempo el principio consensualista romano y dio plena validez a los matrimonios con la sola existencia de la *affectio maritalis*.

¹⁷ DE COULANGES, Fustel. Op. cit. p. 35.

Muchas otras prácticas romanas influyeron en la nueva iglesia (verbigracia; el velo que caía hasta la espalda, la corona de azahares, y el anillo nupcial).

Podemos decir que con el cristianismo revolucionó la estructura del núcleo familiar, para dotarlo del contenido jurídico al que estamos acostumbrados tradicionalmente en occidente. Por lo mismo, es evidente que el contenido de la mayoría de las normas del Derecho Familiar de la rama romano canónica se plasmó históricamente con una fuerte carga ética, que deviene directamente del cristianismo y, en específico, de su derecho canónico.

Si bien es innegable que el matrimonio y la familia han pasado por un proceso de secularización universal, en mucho esta circunstancia ha sido forma pues, fundamentalmente, ha implicado exclusivamente el traspaso de facultades de una autoridad religiosa a una laica.

Inclusive, cuando el legislador ha creado figuras que atentan contra el núcleo familiar (verbigracia el divorcio), la gran mayoría de las normas familiares, continúan apegadas a la tradición romano-canónica antes indicada, por lo que contienen una fuerte carga ética.

Con relación a la evolución del Derecho Familiar, fue precisamente en el Derecho donde la familia encontró su apoyo y protección, porque es con las leyes como podrá consolidar su personalidad jurídica y ser objeto de una verdadera protección la cual no debe convertirse en intervención dentro del núcleo familiar,

sino rodearla de los instrumentos jurídicos necesarios para desarrollarla y proyectarla adecuadamente.

“En la legislación mexicana y a partir de la Constitución de 1857, encontramos algunas incipientes referencias a la organización familiar.

Posteriormente Benito Juárez dictó leyes determinantes para que los actos principales de la familia sean sancionados y controlados por el Estado y no por la Iglesia; así sucedió, por ejemplo, con las Leyes de Reforma social, política y religiosa, promulgadas en 1859.

Con las leyes dadas por Benito Juárez se pusieron las bases de nuestras instituciones jurídicas actuales, porque es en el período comentado, cuando México rompe los vínculos de dominio a que estaba sometido, e inicia una nueva etapa histórica, incluyendo el Derecho Familiar”.¹⁸

Uno de los resultados de este movimiento jurídico fue la promulgación, en 1870, del Código Civil para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California, en el cual se mencionan en forma ordenada y sistemática, conceptos básicos de la familia, como son el matrimonio, el parentesco, la paternidad, la filiación y la separación de cuerpos, considerada como una especie de divorcio, además de otras cuestiones importantes en esta materia.

¹⁸ GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Derecho Familiar. Op. cit. p. 3.

Un ordenamiento más en materia civil, es el Código Civil para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California, de 1884, el cual en materia familiar hizo aportaciones muy pobres, así, por ejemplo, la libertad de testar.

Después de estos ordenamientos, en los cuales encontramos algunas disposiciones sobre Derecho Familiar, la situación jurídica, política, cultural y social de México no permitió el desarrollo de instituciones familiares ni de leyes protectoras de la familia.

Estas diferencias fueron tan grandes, que propiciaron un cambio social violento, fundado en pensamientos socialistas mexicanistas, que llevaron a nuestro país al movimiento armado de 1910, generando esta Revolución las bases de la nueva legislación familiar.

“Después de la Revolución y con base en la realidad social, don Venustiano Carranza promulgó el 29 de diciembre de 1914, la Ley del Divorcio vincular, la cual fue dada en Veracruz y en ella permitió la disolución del vínculo matrimonial, facultando a los divorciados a contraer un nuevo matrimonio.

Para el autor esta fue una base definitiva en la consolidación de la familia, porque es más importante permitir la reorganización familiar, a través de una disposición jurídica, que dejarla en actitud de una convivencia insoportable, que siempre iría en detrimento de la unidad familiar”.¹⁹

¹⁹ Ibidem. p. 4.

Otra aportación en materia familiar, y definitivamente la más importante, es la Ley Sobre Relaciones Familiares de 1917, la cual tuvo como fundamento la igualdad y la libertad. Esta Ley se dio al margen del Código Civil de 1884, es decir, tuvo vigencia autónoma, abrogando la parte correspondiente del Código Civil mencionado.

En esta Ley encontramos la regulación de las instituciones familiares más importantes, pues fue elaborada de tal manera, que si el legislador de 1928 lo hubiera intentado, con base en ella, habría podido promulgar el Código Familiar Federal, tan necesario en nuestra legislación.

Otra aportación importante en materia familiar, es el Código Civil para el Distrito y Territorios Federales de 1928, actualmente en vigor que no se adaptó a la realidad del pueblo mexicano y tampoco alcanzó algunos de los conceptos expresados en la exposición de motivos. Por ejemplo, no vemos que haya cumplido cuando dijo: "socializar el derecho significa extender la esfera del derecho del rico al pobre, del propietario al trabajador, del industrial al asalariado, del hombre a la mujer, sin ninguna restricción de exclusivismo. Pero es preciso que el Derecho no constituya un privilegio como un medio de dominación de una clase sobre otra".

Según el autor de este trabajo, "no se logró el objetivo, argumentando la actual realidad social, en la cual el derecho se ha convertido en un instrumento de dominio para las clases poderosas del país, sobre las débiles e ignorantes, las

cuales claman por un derecho justo, equitativo y efectivamente un medio para lograr el fin de la socialización, meta que pensamos puede ser la solución a la convivencia humana).

Algunas de las novedades aportadas por el Código Civil fueron equiparar al hombre y a la mujer jurídicamente, o sea, se revaloró a la mujer mexicana, la cual antes había sido considerada como un mueble o una cosa más en el hogar.

También se reglamentaron los efectos jurídicos del concubinato, permitiendo la sucesión de la concubina a través de llenar ciertos requisitos.

Una aportación negativa fue el establecimiento del divorcio administrativo, el cual permite a los cónyuges, con más o menos facilidad, obtener ante el Oficial del Registro Civil, la disolución del vínculo matrimonial, siempre y cuando se satisfagan ciertos presupuestos de la Ley.

Debe hacerse notar que el Legislador de 1928 casi copió los conceptos dados en la Ley Sobre Relaciones Familiares de 1917, de donde se infiere que hubiera sido más conveniente “mejorar y, en su caso, modificar y adicionar la Ley de 1917, pero en ningún caso se debió abolir, al promulgar el Código Civil”.

El Código del Menor, para el Estado de Guerrero, promulgado el 26 de septiembre de 1956, es una aportación más en materia familiar, el cual, apartándose totalmente de las tradiciones jurídicas, regula adecuadamente

aspectos familiares que habían quedado rezagados u olvidados en otras legislaciones.

Este Código plantea una verdadera protección al menor, permitiendo al Estado la sustitución de los que ejercen la patria potestad, pues establece no sólo como derecho, sino como obligación, que el Estado asista a los menores en sus necesidades económicas, morales, culturales, sociales, etc.

Esta legislación protege al menor desde su primera edad “mediante la profilaxis y los tratamientos adecuados para resolver sus problemas de nutrición e higiene mental, evitar o remediar el abandono, y prevenir sus reacciones antisociales”.

En este Código se dan verdaderas disposiciones protectoras de la familia, lo cual viene a ser un apoyo más de la tesis sostenida por el autor, o sea, que el Derecho Familiar constituye una rama autónoma del Derecho Civil y del Privado.

Durante el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz se creó la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez, la cual, en protección a la familia, creó un organismo público descentralizado para la operación de Casas de Cuna que tomarán a su cargo “la custodia temporal de niños hasta de 4 años de edad, abandonados en los casos de conducta antisocial, enfermedad o prisión de los padres, orfandad o extravío”.

Igualmente, se establecieron instituciones dedicadas a la atención del menor abandonado, y de hospitales dedicados a la niñez, así como organización de cursos y seminarios para capacitar profesionistas, técnicos, trabajadores sociales, enfermeras y estudiantes interesados en la protección del menor.

Para Julián Güitrón Fuentevilla, "este tipo de instituciones y sus leyes, son fundamentos definitivos a la protección de la familia, la cual debe estar protegida por leyes específicas y no como ha sucedido hasta ahora, por disposiciones generales, sin tomar en consideración que la familia es la institución básica de todas las organizaciones sociales y estatales, incluyendo diversas formas de gobierno".²⁰

C. Conceptos de familia y Derecho Familiar.

De manera general, podemos decir que la palabra familia proviene de *famel* que en el idioma de los *oscos* significa siervo, en términos generales pareciera que la familia es aquel grupo humano primigenio natural e irreductible que se forma con la unión de la pareja de un solo hombre con una sola mujer, y su linaje.

Desde la perspectiva jurídica debemos entender por familia aquella institución natural de orden público compuesta, por las personas unidas por lazos

²⁰ DE LA MATA PIZANA, Felipe y GARZÓN JIMÉNEZ, Roberto. Derecho Familiar. 2ª edición, Porrúa, México, 2006. pp. 9 y 10.

de parentesco, matrimonio o concubinato y que surte efectos jurídicos por lo que hace a cada miembro respecto de sus parientes, en la línea recta sin limitación de grado y en la colateral hasta el cuarto grado.

De lo anterior pueden desprenderse claramente algunas características básicas del concepto propuesto:

- La familia es una institución natural. Esto significa que proviene de la naturaleza del hombre, y en consecuencia ha existido desde los orígenes mismos de la especie humana.
- La familia es una institución de orden público. En efecto, a partir de la reforma del año 2000 el Código Civil señala:

“Artículo 138 Ter. Las disposiciones que se refieren a la familia son de orden público e interés social y tiene por objeto proteger su organización y el desarrollo integral de sus miembros basados en el respeto a su dignidad”.

Ahora bien, la redacción terminante del artículo en cuestión no deja lugar a dudas en cuanto que el legislador señaló que todas las disposiciones relacionadas con la familia fueran de orden público; sin embargo, nos preguntamos si efectivamente éstas deben considerarse de manera tan tajante.

- La familia está constituida por personas que se encuentran vinculadas por diversos lazos. En este sentido el Código Civil señala:

“Artículo 138 Quater. Las relaciones jurídicas familiares constituyen el conjunto de deberes, derechos y obligaciones de las personas integrantes de la familia”.

“Artículo 138 Quintus. Las relaciones jurídicas familiares generadoras de deberes, derechos y obligaciones surgen entre las personas vinculadas por lazos matrimoniales, parentesco o concubinato”.

Como puede advertirse el Código Civil para el Distrito Federal, indica de manera vaga, que los miembros de la familia están vinculados por matrimonio, parentesco o concubinato; sin embargo, no señala línea o grado de parentesco que permita limitar la definición.

Por eso pudiéramos indicar dos nociones de familia: en amplio sentido, que corresponde a la familia sociológica y en estricto sentido jurídico, limitada a las personas que la componen en tanto los efectos que la propia ley indica.

Nos parece que la familia en sentido jurídico abarcará a todas las personas que tiene participación en la sucesión intestamentaria, en la tutela legítima y en el

deber recíproco de darse alimentos; es decir, en la línea recta sin limitación de grados, y hasta el cuarto grado en la línea colateral.

Con relación al concepto de derecho familiar podemos citar algunos autores que refieren tal concepto.

Para Sara Montero el Derecho de Familia "es el conjunto de normas jurídicas de derecho privado y de interés público que regulan la constitución, organización disolución de las relaciones familiares".²¹

Bonniecace lo define en los siguientes términos: "El Derecho de Familia, es decir, la parte del Derecho Civil que rige la organización de la familia y que define, dentro de ella, el estado de cada uno de sus miembros comprende tres materias: 1. El derecho matrimonial; 2. El derecho del parentesco; 3. El derecho de parentesco por afinidad".²²

Podemos definir al Derecho de Familia como el conjunto de normas jurídicas de derecho privado e interés público que autónomamente regulan a la familia y las relaciones personales y patrimoniales entre sus miembros, y otras personas relacionadas.

²¹ MONTERO DUHALT, Sara. Derecho de Familia. 4ª edición, Porrúa, México, 1996. p. 24.

²² BONNECASE, Julián. Tratado Elemental de Derecho Civil. Biblioteca Clásicos del Derecho. 2ª edición, Harla, México, 2000. p. 5.

D. Autonomía del Derecho Familiar.

Varios son los tratadistas que han esbozado su análisis jurídico respecto a la autonomía del derecho familiar, sin embargo, como máximo exponente de esta teoría, tenemos al Dr. Julián Güitrón Fuentevilla, quien en lo sucesivo citaremos para ver su fundamento jurídico real, formal e histórico sobre los cuales se fundamenta para sostener tal hipótesis.

Por lo que a nuestra parte se refiere sostener la autonomía de tal rama del derecho significa y conlleva que se tenga la preparación y conocimientos adecuados para tal efecto. No estamos colocados desafortunadamente en tal hipótesis.

El Dr. Güitrón Fuentevilla precisa en su libro Derecho Familiar que este, “debe agruparse bajo un género diferente al privado y al público, pues la familia, como generadora de todas las formas actuales de sociedad y de gobierno, tiende a desaparecer, no tanto por la desmembración constante de ella, sino por la intervención cada día más penetrante del núcleo familiar por el Estado. Esta es nuestra verdadera preocupación. Es la intervención estatal la que debemos evitar en el seno familiar; entiéndase bien, estamos de acuerdo en la protección estatal a la familia, pero no es su intervención; estamos conscientes que el Estado, a través de sus órganos, proteja los derechos familiares; y la mejor manera de hacerlo será elaborando un Código Familiar Federal, con Tribunales de Familia, con expertos en humanidades, psicólogos, trabajadoras sociales, psiquiatras, médicos, etc.,

todos ellos agrupados alrededor del juez para asuntos familiares con objeto de orientar y solucionar adecuadamente esos problemas, los cuales muchas veces se resolverían con un consejo o una orientación bien intencionada.

Estamos de acuerdo en que el Estado propicie la protección familiar; considerando al Derecho Familiar como rama independiente del derecho público y privado, atendiendo fundamentalmente a la importancia de conservar e incrementar la unidad de la familia y sus consecuencia jurídicas, como el matrimonio, al divorcio, la patria potestad, la tutela, etc.

Las instituciones comprendidas en el Derecho Familiar son tan ambiguas y complejas que necesitan sus propias reglas y proyecciones, sin salirse del Derecho Familiar, es decir, para nosotros lo fundamental es proteger a la familia, con la intención de que la sociedad y el Estado no se vean debilitados en su estructura, pues en última instancia, y según nos lo demuestra la Historia, la decadencia de todos los pueblos ha empezado cuando se debilitan los núcleos familiares. Fundamos nuestra tesis considerando al Derecho Familiar como autónomo del privado, primero, y del civil después, pues el interés a proteger es tan fundamental a la misma organización social que necesita darle su propia legislación, lo cual consecuentemente evitará su inexorable desmembramiento y permitirá su cohesión”.²³

²³ GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Derecho Familiar. Op. cit. pp. 229. y 230.

Con relación a la cita, es conveniente resaltar a manera de pregunta, ¿qué importancia tienen la familia, así como las instituciones que derivan de ella para pensar en sus propias leyes y tribunales? La respuesta inmediata sería afirmativa pues si, es necesario un Código Familiar y otro procedimental de la misma naturaleza para proteger de manera efectiva a la familia que es la generadora por siempre de las organizaciones sociales de todas las épocas.

Las concepciones sostenidas entre otros por Cicú, respecto al Derecho Familiar y su autonomía, están superadas, pues ya la discusión no debe basarse en saber si el Derecho Familiar es de orden público o privado, lo más importante es escuchar por su protección, lo cual sólo puede hacerse a través de una legislación autónoma y adecuada, con tribunales avocados especialmente a evitar disgregaciones familiares hasta donde sea posible, implantar cátedras sobre derecho familiar, con objeto de despertar las aletargadas conciencias de futuros abogados, con el propósito de difundirlas, y proteger a la familia en el desarrollo de sus labores profesionales y sociales.

Julián Güitrón precisa “que para lograr la autonomía del derecho familiar, se debe propiciar la investigación y el estudio de todo lo referente a la familia, hacer obras, escribir tratados y monografías, siempre con objeto de proteger a la familia, cuidar sus intereses y tratar, a toda costa, de impedir la intervención estatal dentro del seno familiar, de ahí que nuestra preocupación se complemente al abogar por la no intervención estatal en la familia; promulgando leyes adecuadas y funcionales, con tribunales y sanciones efectivamente aplicadas al violarse los sagrados derechos familiares, de esta manera garantizamos la estabilidad de la

familia y repelemos al mismo tiempo, la cada día mayor injerencia del Estado en las relaciones familiares".²⁴

Finaliza el Dr. Julián Güitrón diciendo que: "La autonomía del derecho familiar no debe crear fantasmas alrededor de los conservadores en el derecho civil. No deben asustarse los civilistas porque haya la inquietud en los maestros jóvenes, por separar del derecho civil el derecho familiar, pues queremos recordarles que desde sus orígenes, el Derecho Civil ha ido creando casi todas las diversas ramas del derecho moderno; así el derecho mercantil, el fiscal, el laboral, etc., los cuales tuvieron sus bases en el Derecho Civil, entonces, ¿por qué ahora, algunos se inquietan al conocer la intención de separarlo del derecho civil? Ojala y todo sea en función de beneficiar a la familia y los civilistas lográramos ponernos de acuerdo sobre este difícil tema y juntos nos lanzáramos a la elaboración del derecho familiar, como disciplina autónoma. Inspirados en el interés de fortalecer a la familia".²⁵

Para nosotros, la autonomía del Derecho Familiar puede resumirse, independientemente del criterio público o privado que se quiera dar a esta disciplina, deberá ordenarse también un Código Familiar Federal, al igual que cátedras en la Universidad, así como la creación de Tribunales Familiares e investigaciones sociales para darle un criterio científico y humano a la disciplina tantas veces mencionada.

²⁴ Ibidem. p. 229.

²⁵ Ibidem. p. 231.

CAPÍTULO 2

MARCO JURÍDICO PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA MEXICANA CONTRA LAS ADICCIONES

Como sabemos la protección a la familia mexicana contra las adicciones en el aspecto jurídico-legislativo quizás es basta, pero no suficiente o más bien, carece de efectividad, ya que desde el momento, en que no se establece tal protección de forma específica, deja al arbitrio del lector y juzgador ejecutar su interpretación, como lo veremos en algunos ordenamientos importantes como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Civil para el Distrito Federal, Código Penal de la misma entidad, la Ley para Prevenir, Tratar y Controlar la Adicción a las Drogas en Sonora, así como, en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

A. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Antes de analizar lo que el ordenamiento citado precisa al respecto, será conveniente señalar lo que debe entenderse por Constitución, para ello, basta decir, que se trata de un conjunto de normas supremas que organizan la vida social de un país, con el propósito de vivir en paz y buscar el progreso.

“La Constitución Mexicana de 1917, contiene, precisamente, una serie de normas de la más alta jerarquía que encierran la síntesis del pasado histórico y los

anhelos de un pueblo que cada día ahonda la pretensión de continuar rigiendo sus propios destinos.”²⁶

En otras palabras, podemos decir que la Constitución Política de un Estado es el conjunto de normas jurídicas que determinan y regulan; los derechos del hombre y de la mujer frente al Estado, la estructura, integración y funcionamiento de éste, así como de su gobierno, y de sus poderes públicos.

Ésta clase de Constituciones, regularmente se componen de dos partes: “dogmática y orgánica. En la primera de ellas, se establecen las llamadas garantías del gobernado, que regulan las relaciones entre los individuos y el Estado. Tales garantías individuales, denominadas también así, se hallan comprendidas en los primeros veintinueve artículos de nuestra Constitución, y en la parte considerada como orgánica, se establece la existencia del Estado, del gobierno y de sus poderes públicos. A esta cuestión se refieren los artículos 39, 40, 41, 49, 73, 89, 104, 115 y 136 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual además comprende una Declaración de derechos sociales atento a lo dispuesto en sus numerales 3°, 27 y 123, que serán materia de estudio oportunamente.”²⁷

Ahora bien, con relación al tema que nos ocupa, podemos afirmar, que a pesar de no existir en forma específica, la protección a la familia contra las

²⁶ DELGADO MOYA, Rubén. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada. 22ª edición, Sista, México, 2008. p. I.

²⁷ Ibidem. p. V.

adiciones, si existe un marco jurídico protector de la familia en general, en los artículos, 1°, 4° y 16° párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así el artículo 1° del ordenamiento en cita precisa.

“Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorgar esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Este precepto jurídico entraña de manera absoluta el innegable la garantía individual o derecho absoluto de *igualdad* que se ha considerado existe entre todos los seres humanos. Esta declaración general de igualdad que comprende el artículo 1° de nuestra Constitución Política, responde a la esencia de la

Declaración de los Derechos del Hombre. “El Hombre a que se refiere este dispositivo jurídico, es toda persona física o moral que vive o se halla establecida, así sea de manera transitoria, dentro del territorio de la Nación mexicana, sin que interese su calidad nacional, migratoria, sexo, edad, estado civil, ideología política, credo religioso, etcétera. El término persona física se refiere a todo ser humano, y el de persona moral a las sociedades civiles, mercantiles, paraestatales, etc.”²⁸

Este artículo es fundamental y sirve de apoyo a los numerales 2°, 4° y 12 de la propia Constitución, que también tratan la garantía de igualdad, y asimismo se relaciona con el 133 constitucional, que establece que ningún tratado o convenio que celebre México con otro u otros países puede ser contrario a lo que estipula la citada constitución, y mucho menos, como es lógico deducir, que es violatorio de ésta y de las demás garantías que consagra la misma.

Consideramos que este artículo, por ser el primero de la Carta Magna, debiera también señalar o hacer extensiva la protección a la familia contra cualquier actividad o medio que se utilice para violentarla o atente contra la dignidad, salud de esta y de sus integrantes.

El artículo 4° Constitucional, más propio establece la protección a la familia y a sus integrantes, aunque omite la extensión de tal protección contra las adicciones o personas que la motiven. El numeral citado precisa lo siguiente.

²⁸ MARTÍNEZ DE LA SERNA, Juan Antonio. Derecho Constitucional Mexicano. 10ª edición, Porrúa, México, 2004. p. 126.

"Artículo 4°. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez”.

“Este artículo, por principio, reconocía que la Nación mexicana tenía una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, y que, por tanto, la ley habría de proteger y promover el desarrollo de las lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social de las diversas etnias que la integran, garantizándoles el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. Y en cuanto a los juicios y procedimientos agrarios en los que interviniera cualesquiera de los miembros de dichas etnias, habría de tomarse en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que estableciera la ley.”²⁹

Esta garantía de igualdad se hacía extensiva tanto al varón como a la mujer, al considerarlos iguales ante la ley, y asimismo se prolongaba hacia toda persona cuando se indicaba que ésta tendría derecho a decidir de manera libre y responsable sobre el número y espaciamiento de hijos que deseara tener.

²⁹ BURGOA ORIHUELA, Ignacio. Garantías Individuales y Amparo. 20ª edición, Porrúa, México, 2000. p. 263.

Además se involucraban los derechos a la salud, a la vivienda y a la mejor forma de vivir, de gozar de la vida, sobre todo cuando se trataba de menores de edad.

Puede afirmarse que este numeral se dedicaba a la protección de las etnias, de los seres humanos en general, y de la familia y de los menores en particular, pero aún así se debe precisar que el estado provea a la familia de los bienes, medios y técnicas de combatir a las adicciones.

Finalmente, el artículo 16 constitucional establece, en su primer párrafo, lo siguiente, con relación a la protección a la familia.

“Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento”.

“La garantía de legalidad que se halla establecida en este artículo, más que virtualmente, de manera real y efectiva, salvaguarda a toda persona física o moral de cualquier acto de autoridad que entrañe la menor violación de todas y cada una de las garantías establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es por esto que puede decirse, sin que ello sea una exageración, que es la garantía de todas las demás garantías constitucionales.”³⁰

³⁰ DELGADO MOYA, Rubén. Op. cit. p. 32.

El artículo 16 de nuestra Constitución es uno de los preceptos que imparten mayor protección a cualquier gobernado, sobre todo a través de la garantía de legalidad que consagra ha dicho el ilustre jurista Burgoa, la cual, dada su extensión y efectividad jurídicas, pone a la persona a salvo de todo acto de mera afectación a su esfera de derecho que no sólo sea arbitrario, es decir, que no este basado en norma legal alguna, sino contrario a cualquier precepto, independientemente de la jerarquía o naturaleza del ordenamiento a que éste permanezca.

La eficacia jurídica de que se trata, reside en el hecho de que por su mediación se protege todo el sistema de derecho mexicano positivo y vigente, desde el más simple ordenamiento hasta la propia Constitución; de ahí la trascendencia que tal precepto tiene consideramos que tal en él, se precisara el combate prevención y erradicación contra las adicciones.

B. En el Código Civil para el Distrito Federal.

El ordenamiento mencionado, contiene un capítulo dedicado a la familia, el cual se denomina título cuarto Bis, "De la familia" el cual consta de cuatro artículos (138-Ter al 138 Sextus), donde se establece lo siguiente.

"Artículo 138-Ter. Las disposiciones que se refieran a la familia son de orden público e interés social y tiene por objeto proteger su organización y el desarrollo integral de sus miembros, basados en el respeto a su dignidad".

Como podemos ver, este artículo tiene estrecha relación con el artículo 4° Constitucional donde se precisa, que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos... Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de menores a cargo de las instituciones públicas.

“Entendida en un sentido amplio, la familia es el conjunto de personas que están unidas por el matrimonio, o por la filiación o también, pero excepcionalmente, por la adopción. Esta palabra designa igualmente, en un sentido más limitado, a los miembros de la familia que viven bajo un mismo techo, sujetos a la dirección del jefe de la casa y con los recursos de éste.”³¹

“Artículo 138 Quáter. Las relaciones jurídicas familiares constituyen el conjunto de deberes, derechos y obligaciones de las personas integrantes de la familia”.

Las relaciones familiares o relaciones jurídicas del Derecho Familiar, “son aquellas vinculaciones de conducta que se establecen debido al parentesco, el matrimonio, el concubinato, el divorcio, la patria potestad o la tutela. Generalmente

³¹ ROJINA VILLEGAS, Rafael. Derecho Civil Mexicano. Derecho de Familia. T.II. 10ª edición, Porrúa, México, 2005. p. 25.

se señalan como fuentes de las relaciones familiares, exclusivamente el parentesco y el matrimonio. Nosotros consideramos necesario mencionar el divorcio, el concubinato y la patria potestad o la tutela.”³²

Debemos precisar que las relaciones familiares y la familia en general, no deben ser violentadas por nada ni por nadie, incluyendo a las adicciones, debe preverse su tratamiento, prevención, sanción y erradicación.

“Artículo 138-Quintus. Las relaciones jurídicas familiares generadoras de deberes, derechos y obligaciones surgen entre las personas vinculadas por lazos de matrimonio, parentesco o concubinato”.

Este artículo también debe ser protector de la familia, incluyéndose que tales relaciones se protegerán contra las adicciones de acuerdo a las políticas que el estado mexicano establezca para tal efecto.

Finalmente, el artículo 138-Sextus, refiere:

“Artículo 138-Sextus. Es deber de los miembros de la familia observar entre ellos consideración, solidaridad y respeto recíprocos en el desarrollo de las relaciones familiares”.

³² ASPE ARMELLA, Virginia. Et. al. Familia, Naturaleza, Derechos y Responsabilidades. 2ª edición, Porrúa, México, 2006. p. 139.

El numeral referido debe incluir, que es deber de los miembros de la familia y del Estado, observar entre ellos, consideración, solidaridad y respeto recíprocos en el desarrollo, psicoemocional y de salud de las relaciones familiares. Con esto procuraremos proteger de manera efectiva a la familia de las adicciones.

C. En el Código Penal para el Distrito Federal.

El Código punitivo en su título octavo, dedica tres artículos, 200 al 202, lo relacionado a los delitos cometidos en contra de un integrante de la familia en su capítulo único "Violencia Familiar" en donde se precisa lo relacionado a este ilícito, aunque no precisa la protección familiar contra las adicciones, ni su prevención, control y erradicación; pero eso, sí, nuestros legisladores están por resolver sobre la legalización de la marihuana, y no anuncian su combate por medio de instituciones públicas y privadas que controlen tal enfermedad.

La violencia familiar es delito recurrente y sus causas se originan tanto en las condiciones de marginación en que viven un sector significativo de familias mexicanas, como en la deficiente formación educativa y cultural de los individuos, particularmente en lo relativo a roles sexuales. "La tendencia internacional, es sancionar con gravedad variable a quienes cometen estos ilícitos de abuso con la esperanza, si no de erradicarlos, a lo menos de limitar su incidencia."³³ Puede decirse, por las experiencias observadas en otros países, que los resultados no

³³ QUIJADA, Enrique. Nuevo Código Penal Comentado. 2ª edición, Ángel Editor, México, 2008. p. 384.

son halagadores. Por lo demás, en tanto no cambien radicalmente las estructuras socio-económicas y los esquemas de doble moral, no es probable que se produzcan avances significativos.

En nuestro derecho, por reformas recientes, la violencia familiar ha sido incorporada a la legislación civil y se la contempla especialmente en el Código Civil para el Distrito Federal y en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal. El Código Civil referido, entiende por violencia familiar, el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que se ejerce contra un miembro de la familia por otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente del lugar en que se lleve a cabo y que pueda producir o no lesiones; también se considera violencia familiar la conducta descrita precedentemente llevada a cabo contra la persona con que se encuentra unida fuera de matrimonio, de los parientes de ésta, o de cualquier otra persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa (artículos 323-Quater y 323-Quintus).

Según el mismo ordenamiento, los integrantes de la familia que incurran en violencia familiar deben reparar los daños y perjuicios que se ocasionen con dicha conducta, con autonomía de otro tipo de sanciones que éste y otros ordenamientos legales establezcan; en todas las controversias derivadas de violencia familiar, el juez puede dictar ciertas medidas provisionales, como la

separación de los cónyuges; señalar y asegurar las cantidades que a título de alimentos deben dar el deudor alimentario al cónyuge acreedor y a los hijos que corresponda; las que se estimen convenientes para que los cónyuges no puedan causar perjuicios en sus respectivos bienes ni en los de la sociedad conyugal en su caso; medidas precautorias respecto a la mujer que quede embarazada; poner a los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo hubieren designado los cónyuges, pudiendo ser uno de ellos; modalidades del derecho de visita o convivencia con sus padres; ordenar la salida del cónyuge demandado de ir a lugar determinado, tal como el domicilio o el lugar donde trabajan o estudian los agraviados; prohibir que el cónyuge demandado se acerque a los agraviados a la distancia que el propio juez considere pertinente.

Entre los efectos de la violencia familiar están los siguientes: se pueden revocar las donaciones antenuptiales hechas entre los futuros cónyuges cuando, durante el matrimonio, el donatario realiza conductas de violencia familiar cometidas en perjuicio del donante o sus hijos; cesa o se suspende la obligación de dar alimentos en caso de violencia familiar o injurias graves inferidas, por el alimentista mayor de edad, contra el que debe prestarlos; y, la patria potestad se pierde por resolución judicial en el caso de violencia familiar en contra del menor, siempre que ésta constituya una causa suficiente para su pérdida (artículos 228, 320 y 444).

Por otra parte, la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal, define la violencia familiar como aquel acto de poder u omisión

intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad civil, matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, pudiendo ser de cualquiera de las siguientes clases:

“a) Maltrato Físico (todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control;

b) Maltrato Psicoemocional (patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos cuyas formas de expresión pueden ser prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes, devaluatorias, de abandono y que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad; y, c) Maltrato Sexual (patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño, así como los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, respecto a los cuales la ley sólo surte efectos en el ámbito asistencial y preventivo (artículo 3, fracción III).”³⁴

El artículo 8 de esta ley crea el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal como órgano honorario, de apoyo y evaluación, integrado por 11 miembros, presidido por el Jefe de Gobierno del

³⁴ Ibidem. p. 386.

Distrito Federal, e integrado por la Secretaría de Gobierno; la Secretaría de Salud, Educación y Desarrollo Social; la Secretaría de Seguridad Pública; la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 3 Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que la misma designe y 3 representantes de las organizaciones sociales que se hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia, invitados por el Jefe de Gobierno. Entre las atribuciones del Consejo están las de participar en la elaboración del Programa General para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal; fomentar y fortalecer la coordinación, colaboración e información entre las instituciones públicas y privadas que se ocupen de esa materia; evaluar trimestralmente los logros y avances del Programa General, analizar y aprobar los lineamientos administrativos y técnicos en esta materia, así como de los modelos de atención mas adecuados para esta problemática; y, elaborar un informe anual que remite a las comisiones correspondientes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La atención a quienes incurran en actos de violencia intrafamiliar, se base en modelos psicoterapéuticos reeducativos tendientes a disminuir y, de ser posible, de erradicar las conductas de violencia que hayan sido empleadas y evaluadas con anterioridad a su aplicación; se puede hacer extensiva la atención en instituciones públicas a quienes cuente con ejecutoria relacionada con eventos de violencia intrafamiliar, a solicitud de la autoridad jurisdiccional de acuerdo con las facultades que tiene conferidas el juez penal o familiar, o bien, a solicitud del propio interesado. Las partes en un conflicto familiar podrán resolver sus diferencias mediante los procedimientos de conciliación y amigable composición o arbitraje; dichos procedimientos están a cargo de las delegaciones del Distrito Federal,

quedando exceptuadas aquellas controversias que versen sobre acciones o derechos del estado civil irrenunciables o delitos que se persigan de oficio; es obligación de la Unidad de Atención, antes de iniciar cualquier procedimiento, preguntar a las partes si éstas se encuentra dirimiendo sus conflictos ante autoridad civil o penal, informar a las partes del contenido y alcances de la ley y de los procedimientos administrativos, civiles y penales que existan en la materia; así como de las sanciones a las que se harán acreedores en caso de incumplimiento o reincidencia. Cada procedimiento de solución de los conflictos familiares se lleva a cabo en una sola audiencia; la amigable composición y resolución puede suspenderse por una sola vez a efecto de reunir todos los elementos de convicción necesarios para apoyar las propuestas de las partes; en todo caso, tratándose de menores antes de dictar la resolución o de establecer la conciliación, debe oírseles atendiendo a su edad y condición a fin de que su opinión sea tomada en cuenta en todos los asuntos que les afecten. Al iniciarse la audiencia de conciliación, el conciliador debe proceder a buscar la avenencia entre las partes, proporcionándoles toda clase de alternativas, exhortándolos a que lo hagan y dándoles a conocer las consecuencias en caso de continuar con su conflicto; una vez que las partes lleguen a una conciliación se celebra el convenio correspondiente que es firmado por quienes intervengan en el mismo. Se consideran infracciones a la ley, sancionadas con multa y, en algunos casos, arresto inmutable por 36 horas, el no asistir sin causa justificada a los citatorios de las delegaciones; el incumplimiento al convenio derivado del procedimiento de conciliación; el incumplimiento a la resolución de la amigable composición a la que se sometieron las partes de común acuerdo; y, los actos de violencia intrafamiliar

señalados en el artículo 3 de la ley, citados precedentemente, que no estén previstos como infracción o como delito por otros ordenamientos.

Consideramos que el Código Penal y la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, regulan lo referente a éste tópico, sin embargo deben tener un capítulo expreso que regule y proteja a la familia de las adicciones.

D. Ley para Prevenir, Tratar y Controlar la Adicción a las Drogas en Sonora.

La ley de referencia, establece en su articulado lo siguiente:

"Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto establecer procedimientos y criterios para la prevención, tratamiento y control de la drogadicción e impulsar la rehabilitación de personas con esta adicción, regulando la prestación de asistencia integral y fomentando en ellas la dedicación al trabajo y al estudio así como el respeto a la dignidad de su persona".

"Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. Drogas: Sustancias que, administradas al organismo, son capaces de alterar el sistema nervioso central de un individuo y pueden generar adicción.

- II. Adicción o dependencia: Conjunto de fenómenos de comportamiento, cognoscitivos y fisiológicos, que desarrolla una persona luego del consumo reiterado de drogas.
- III. Centro: Lugar público, social o privado, cualquiera que sea su denominación, fijo o móvil, en el que se presten servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación a personas con problemas de adicción.
- IV. Prevención: Conjunto de acciones dirigidas a evitar el consumo de drogas, disminuir situaciones de riesgo y limitar los daños asociados al uso de estas sustancias, excluidos los casos de atención médica.
- V. Tratamiento: Conjunto de acciones que tiene por objeto obtener la abstinencia del consumo de drogas, con el fin de eliminar los riesgos y daños que implican su uso, abatir los padecimientos asociados al consumo, e incrementar el grado de bienestar físico, mental y de entorno social, tanto del usuario como de su familia.
- VI. Rehabilitación: Conjunto de medidas médicas, psicológicas, sociales, educativas y ocupacionales que tiene por objeto que personas con adicción puedan recuperarse física, mental y socialmente, a fin de realizar actividades que les permitan ser útiles a sí mismos, a su familia y a la sociedad.
- VII. Secretaría: Secretaría de Salud Pública.
- VIII. Coordinador: Coordinador General de un Centro, quien fungirá como el representante legal”.

“Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Operar los Centros públicos a que se refiere esta Ley;
- II. Autorizar y vigilar el funcionamiento de los Centros;
- III. Operar el registro de los Centros;
- IV. Emitir lineamientos en relación a programas preventivos, de tratamiento y rehabilitación que deberán implementar los Centros, así como evaluar su implementación y cumplimiento;
- V. Prestar asistencia técnica y financiera a los Centros privados y sociales, con base en los lineamientos que fije para tal efecto y conforme a la disponibilidad presupuestal;
- VI. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación y concertación de acciones con instituciones públicas o privadas en relación con el objeto de esta Ley;
- VII. Promover y difundir las medidas y servicios públicos en materia de prevención; tratamiento y rehabilitación de adicciones, así como favorecer el desarrollo del sentido de la solidaridad social en esta materia;
- VIII. Prestar servicios de capacitación especializados en el área; y
- IX. Las demás que se establezcan en la presente Ley y demás disposiciones normativas aplicables”.

CAPÍTULO II

DE LA PREVENCIÓN

“Artículo 4. La prevención contra las adicciones se basará en:

- I. La promoción de la salud enfocada a fortalecer la responsabilidad social y el cuidado personal de la salud, fomentando la conformación de estilos de vida y entornos saludables que permitan desarrollar al máximo el potencial de cada persona.
- II. La educación para la salud, para lo cual deberá informarse sobre el impacto y consecuencias del consumo de drogas y sobre lo pertinente de solicitar la atención oportuna para personas que las consuman.
- III. La participación social y privada, con el objeto de establecer comunicación con las autoridades para favorecer la realización de acciones coordinadas y permanentes en materia de prevención de adicciones, así como gestionar apoyos diversos para la ejecución de dichas acciones”.

“Artículo 5. Las acciones en esta materia serán coordinadas por la Secretaría, con la participación de los tres poderes del Estado, los municipios y los sectores social y privado”.

CAPÍTULO III

DE LA REHABILITACIÓN

“Artículo 6. La rehabilitación deberá ser dinámica, no basarse exclusivamente en medios de sustitución y de desintoxicación sino en acciones

profesionales de ayuda mutua, mixtas o alternativas. Comprenderá los siguientes aspectos:

- I. Asistencia médica y de rehabilitación;
- II. Orientación y capacitación ocupacional;
- III. Orientación y capacitación a la familia o terceras personas que convivan con la persona con adicción;
- IV. Educación; y
- V. Reintegración social y laboral”.

CAPÍTULO IV DE LOS CENTROS

“Artículo 7. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, operará y apoyará la creación y funcionamiento de Centros”.

“Artículo 8. Los Centros podrán cobrar cuotas de servicio conforme a los lineamientos generales que establezcan la Secretaría”.

“Artículo 9. Cuando se solicite servicios de tratamiento o rehabilitación pero el usuario carezca de recursos económicos necesarios para la atención correspondiente, el Estado se hará cargo del costo de los servicios en un Centro público, conforme a la disponibilidad en infraestructura y presupuestal existente”.

“Artículo 10. Los Centros deberán contar con personal capacitado para cumplir con su función, según la evaluación que al efecto practique periódicamente la Secretaría”.

“Artículo 11. Los Centros tendrán las siguientes obligaciones especiales:

- I. Contar con autorización de funcionamiento de la Secretaría;
- II. Coadyuvar con el personal de la Secretaría que practique visitas para verificar el cumplimiento de esta Ley y su reglamento;
- III. Coadyuvar en la fiscalización del destino de los recursos públicos que les sean entregado, en su caso;
- IV. Contar con un Coordinador;
- V. Poner a disposición de los interesados los lineamientos y disposiciones del proceso de tratamiento y rehabilitación;
- VI. Garantizar que la permanencia del usuario en el Centro sea estrictamente voluntaria, salvo el caso de mandato judicial;
- VII. En relación con el ingreso de personas para otorgarles tratamiento o rehabilitación, el Coordinador deberla:
 - a) Efectuar una entrevista personal al usuario a fin de determinar el grado de afección física y psíquica. Asimismo, procurará entrevistar a miembros de la familia del usuario para determinar las condiciones de dicho entorno que pudiera estar afectándolo o a la familia misma.

- b) Realizar una revisión física externa sin que atente contra su integridad, de ser posible, en presencia de un familiar o, en su caso, representante legal, para detectar golpes o heridas que a su juicio requieran la atención médica inmediata e informar a la autoridad competente.
- c) Emitir un informe diagnóstico en el que señale la orientación terapéutica a seguir, el tratamiento necesario de acuerdo a las posibilidades de rehabilitación, así como el seguimiento y revisión del mismo.
- d) En caso de que alguna persona acuda al Centro con grado severo de intoxicación o con síndrome de abstinencia o de supresión, trasladarlo inmediatamente a servicios de atención médica en el Estado.
- e) Indagar si el usuario tiene algún padecimiento grave, complicaciones físicas, psiquiátricas o enfermedades contagiosas, o se encuentra embarazada, con la finalidad de tomar las previsiones necesarias para su adecuada atención médica.
- f) Si el que pretende ingresar es menor obtener, adicionalmente, el consentimiento por escrito de quienes ejerzan la patria potestad. Sólo se le aceptará cuando existan programas y espacios autorizados para menores por la Secretaría.

Si se trata de menores de edad abandonados, se le podrá aceptar provisionalmente y deberá dar aviso inmediato a la Procuraduría de la Defensa del Menor que corresponda para los efectos legales que correspondan.

- g) No admitir personas distintas a las que requieran el servicio para que fue creado.

- VIII. Llevar un control de ingreso, reingreso y salida de los usuarios, con la información que determine el reglamento;
- IX. Basar el tratamiento o rehabilitación en un enfoque multidisciplinario que incluya, según sea necesario, exámenes de laboratorio y gabinete, terapia personal, grupal, familiar y de autorregistro, control de síndrome de abstinencia y del periodo de postramiento, ayuda para mantenerse sin consumir droga, atención de enfermedades físicas, así como aquellos mecanismos y tratamientos establecidos por la Secretaría, y
- X. Implementar talleres ocupacionales”.

Me permití transcribir estos artículos, porque condensan la esencia de lo que debe entenderse, por prevención, tratamiento y control contra las adicciones en Sonora, para que se observe, que cuando existe colaboración entre el poder ejecutivo y los demás poderes si se puede trabajar en conjunto.

E. En el Plan Nacional de Desarrollo, 2007-2012.

A grandes rasgos, el plan referido precisa que el uso, abuso y dependencia al tabaco, alcohol o a sustancias psicoactivas o psicotrópicas, de empleo lícito o ilícito, constituyen un grave problema de salud pública y tienen además, importantes consecuencias negativas que trascienden en el ámbito de la salud individual y repercuten en la familia, en la escuela, en el trabajo y en la sociedad.

“Entre los problemas asociados al abuso de bebidas alcohólicas y alcoholismo se pueden citar: accidentes y conducta violenta, cirrosis hepática, conducta sexual riesgosa, síndrome alcohólicofetal, trastornos mentales y de la conducta. en el caso del tabaco: cáncer pulmonar y de otros órganos, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfermedades vasculares cerebrales y problemas perinatales, entre otros. El uso y abuso de otras sustancias psicoactivas conlleva a la aparición de problemas psicosociales y psiquiátricos, enfermedades de transmisión sexual, criminalidad, lesiones por causa externa, alteraciones en la gestación (retraso en el crecimiento intrauterino, abortos, parto pretérmino y muerte fetal, por ejemplo), síndrome de abstinencia en el neonato, cambios a nivel neuronal y muerte súbita, entre otros.”³⁵

Por lo que consideramos, se debe fomentar, crear, apoyar, adoptar y llevar a la práctica modelos de prevención con un sólido soporte científico-social mediante las diferentes instituciones, organismos, asociaciones, agrupaciones y redes de composición varia que aborden la prevención en sus tres niveles primaria, secundaria y terciaria, a fin de:

- Promover la creación de condiciones que permitan el goce pleno de la salud mediante el apoyo educativo y psicoemocional de manera universal y general.

³⁵ Presidencia de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. 2ª edición, Congreso de la Unión, México, 2008. p. 16.

- Intervenir en grupos sociales vulnerables, influyendo en el abordaje preciso y firme de las dependencias como resultado de una diagnóstico específico sobre las variables y problemas por incidir.
- Realizar esfuerzos conjuntos para brindar atención a aquellos grupos o individuos que habiendo tenido uso experimental, habitual o perjudicial requieren de apoyo inmediato para evitar la continuidad del consumo, reducir el daño y evitar la esclavitud de la dependencia.

Se puede decir que el Plan Nacional de Desarrollo, busca la prevención de adicciones, la cual se define como el conjunto de acciones dirigidas a evitar o reducir el consumo no médico de sustancias psicoactivas, disminuir situaciones de riesgo y limitar los daños asociados al uso de estas sustancias, tanto en el que las consume como en la familia mexicana en general.

CAPÍTULO 3

LAS ADICCIONES COMO FACTOR DETERMINANTE DE RUPTURA DE VALORES FAMILIARES EN MÉXICO

Vivimos en una cultura de la droga, desde la mañana cuando tomamos cafeína o tefilina, al desayuno, hasta la noche, en que podemos relajarnos al volver a la casa, con un aperitivo alcohólico, o un inductor del sueño con un somnífero, recetado por el médico, estamos utilizando diferentes sustancias, que afectan sobre el Sistema Nervioso Central, para enfrentar estas peripecias de la cotidianidad. Muchos además se activan a medida que transcurre el día, aspirando nicotina.

Aun cuando las drogas han estado presentes en todas las culturas y en todas las épocas, hoy son más las personas que consumen drogas, hay más cantidad y hay más facilidades para conseguirlas.

“Cuando se realiza una encuesta y se pregunta por los mayores problemas de la sociedad actual siempre sale nombrado dentro de los 5 primeros lugares el problema de drogas. Y cuando se consulta a la gente el porque de este problema siempre se nombra como un problemas de pobres y marginales. Y hace mucho tiempo que dejo de ser un problema callejero y de marginales, y esto ocurrió

cuando las drogas fueron el mejor negocio para algunos y la peor desgracia para otros.”³⁶

El consumo de sustancias es cada vez más permisivo, esto hace creer a las personas que no sucede nada si se consume.

La drogadicción y todo lo relacionado a ésta es una gran pérdida de dinero para quienes están en contra, sobre todo para los estados quienes deben combatirlos desde muchos puntos a la vez. Lo más dramático es que por medio de las adicciones cada día, minuto a minuto y hora tras hora, se vuelven un factor determinante de ruptura de valores familiares en México, y en el extranjero.

A. Concepto de adicción.

Aunque intuitivamente todo el mundo sabe lo que es una adicción, definir el concepto de una forma clara puede resultar muy complicado.

“Las adicciones son enfermedades que afectan a la motivación, entendiendo por motivación las causas hipotéticas de nuestra conducta, de lo que hacemos. Los humanos tenemos varias directrices que guían nuestro comportamiento para que éste sirva para satisfacer nuestras necesidades básicas (alimentarnos, beber, dormir, relacionarnos socialmente, conseguir una pareja

³⁶ <http://www.sitesmexico.com/directorio/a/adicciones-mexico.htm>

sexual, cuidar de nuestra prole, protegernos del peligro...)."37 Estas necesidades dan lugar al gran abanico de conductas humanas. Por ejemplo: una persona va a trabajar para alimentarse, pero también para tener un determinado estatus social y ser capaz de obtener un reconocimiento social y/o de conseguir una pareja sexual, así como para tener medios para cuidar a su prole.

A lo largo de la vida, al ir formando nuestra personalidad, vamos *construyendo* una estrategia motivacional, un conjunto de necesidades o prioridades. Un ejemplo de estrategia motivacional en una persona: Para el señor B. lo más importante en su vida es su esposa y sus hijos. Posteriormente su estatus social, que mantiene gracias a su trabajo (que no supone una prioridad en sí mismo). Por debajo de esto su grupo de amistades y sus aficiones, entre las que destaca el fútbol y escuchar música.

Es una visión simplista, pero nos sirve para entender las *prioridades*. En este ejemplo el señor B. podría dejar a sus amigos por su mujer o por su trabajo si fuera necesario. La conducta de cada persona se establece según estas prioridades y hay partes especiales del cerebro que se dedican a valorar y ordenar las decisiones y las vivencias según el valor que el cerebro les asigna.

Existen enfermedades y trastornos en los que, de forma anómala, se da un valor excesivamente alto a alguna de las opciones. A este fenómeno se le llama adicción.

³⁷ Idem.

Esta valoración anómala puede deberse a sustancias químicas que modifican directamente el funcionamiento del cerebro (como ocurre con la cocaína, el tabaco o el cannabis), pero también sucede ante determinadas actividades que tienen unas características muy especiales. En este segundo caso estaríamos hablando de adicciones conductuales o “sin sustancia”: ludopatía, adicción al sexo o a internet.

Desde el punto de vista jurídico las adicciones que deben importarnos, son aquellas que ponen en peligro a la familia a sus integrantes o a la sociedad mexicana.

B. Alcoholismo.

Desde el punto de vista gramatical, alcoholismo significa de acuerdo al Diccionario de la Lengua Española el abuso habitual y compulsivo de bebidas alcohólicas es:

“La enfermedad ocasionada por tal abuso que puede ser aguda, como la embriaguez o crónica, esta última produce trastornos graves y suele transmitir por herencia otras enfermedades, especialmente del sistema nervioso”.³⁸

³⁸ ROSAS, Alejandro. Una respuesta integral al fenómeno de la farmacodependencia. 2ª edición, Centro de Integración Juvenil., México, 2008. p. 25.

Con otras palabras, el alcoholismo es una enfermedad que consiste en la compulsión obsesión por beber en forma desmedida y suicida alcohol.

Desde el punto de vista médico, "el alcoholismo es una enfermedad en la cual una persona siente una gran necesidad de ingerir alcohol, no es capaz de limitar el consumo de la bebida, necesita tomar mayores cantidades para conseguir el mismo efecto y padece síntomas de abstinencia al dejar de usar alcohol. El alcoholismo afecta la salud física y mental, y causa problemas con la familia, los amigos y el trabajo. También se llama dependencia del alcohol."³⁹

El alcoholismo consiste en un consumo excesivo de alcohol de forma prolongada con dependencia del mismo. Es una enfermedad crónica producida por el consumo incontrolado de bebidas alcohólicas, lo cual interfiere en la salud física, mental, social y/o familiar así como en las responsabilidades laborales.

El alcoholismo es un tipo de drogodependencia.

Hay dos tipos de dependencia en esta adicción: "la física y la psicológica. La dependencia física se revela por sí misma, cuando se interrumpe la ingesta de alcohol, con síntomas muy claros como la tolerancia, cada vez mayor, al alcohol y enfermedades asociadas a su consumo."⁴⁰

³⁹ Enciclopedia Médica del Hogar. 10ª edición, Salvat, México, 2006. p. 139.

⁴⁰ VARGAS ALVARADO, Alfredo. Medicina Legal. 5ª edición, Porrúa, México, 2005. p. 202.

El efecto directo del alcohol en el sistema nervioso es la depresión, como resultado de la disminución de la actividad, la ansiedad, tensión e inhibiciones. Incluso un pequeño nivel de alcohol dentro del cuerpo enlentece las reacciones. La concentración y el juicio empiezan a empeorar. En cantidades excesivas, el alcohol produce una intoxicación y envenenamiento.

El alcohol también afecta a otros sistemas corporales. Puede aparecer una irritación del tracto gastrointestinal con erosiones en las paredes del estómago debidas a las náuseas y vómitos. Las vitaminas no se absorben bien, y esto ocasiona deficiencias nutricionales en los alcohólicos de larga evolución. También ocasiona problemas en el hígado (cirrosis hepática).

El sistema cardiovascular se ve afectado por cardiopatías. También puede aparecer una alteración sexual causando una disfunción en la erección del pene en el hombre y una desaparición de la menstruación en la mujer. El consumo de alcohol durante el embarazo puede causar problemas en el desarrollo del feto, produciendo el llamado síndrome fetal del alcohol.

“El desarrollo de la dependencia del alcohol puede ocurrir entre los 5 y 25 años siguiendo una progresión. Primero se desarrolla la tolerancia alcohol. Esto ocurre en personas que son capaces de consumir una gran cantidad de alcohol antes de que se noten los efectos adversos.

Después de la tolerancia aparecerán los lapsus de memoria. Más tarde aparece la falta del control de beber, y la persona afectada no puede permanecer sin beber, lo necesita para desarrollar su vida diaria."⁴¹

El problema más serio de los bebedores son las complicaciones físicas y mentales. Algunas personas son capaces de conseguir un control sobre su dependencia en las fases tempranas antes de la total pérdida del control.

No hay una causa definida del alcoholismo pero hay factores que pueden jugar un papel en su desarrollo. Es más probable el desencadenamiento de un alcoholismo en las personas con algún familiar alcohólico que en otras que no lo tienen. No se conoce la razón, que puede encontrarse en anomalías genéticas o bioquímicas.

"Entre los factores psicológicos se incluyen: la necesidad de consuelo para la ansiedad, conflictos en las relaciones personales, baja estima personal, etc...

Los factores sociales incluyen: la facilidad de consumo de alcohol, la aceptación social del consumo de alcohol, estilos de vida de stress, etc..."⁴²

⁴¹ Ibidem. p. 204.

⁴²

http://www.mexicolibredeadicciones.org.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=7&Itemid=6

La incidencia en la dependencia del alcohol está aumentando. Las estadísticas varían pero aproximadamente un 7% de adultos en Europa están afectados.

PREVENCIÓN.

Hasta que las causas primarias del alcoholismo sean descubiertas, el problema no puede ser prevenido. De todas formas, los programas educativos sobre el alcohol, dirigidos a los niños y adolescentes y a sus familiares pueden ser de gran utilidad. Los hábitos sociales correctos son fundamentales para la prevención de su abuso.

SÍNTOMAS.

- "Tolerancia de los efectos del alcohol.
- Necesidad diaria o frecuente de alcohol para su función diaria.
- Pérdida de control con incapacidad de interrumpir o reducir el consumo de alcohol.
- Bebedor solitario.
- Dar excusas para beber.
- Episodios de pérdida de memoria asociados al consumo de alcohol (ausencias negras).
- Episodios de violencia asociados al consumo de alcohol.

- Deterioro en las relaciones sociales y familiares y en la responsabilidad laboral.
- Absentismo laboral.
- Inexplicable mal genio.
- Conducta que tiende a esconder el alcoholismo.
- Hostilidad al hablar de la bebida.
- Negarse a la ingesta de alimento.
- Negar la apariencia física.
- Nauseas.
- Vómitos.
- Vacilación por las mañanas.
- Dolor abdominal.
- Calambres.
- Entorpecimiento y temblores.
- Enrojecimiento y capilares de la cara dilatados (especialmente en la nariz).
- Confusión.
- Temblores e incontroladas sacudidas del cuerpo.
- Cansancio y agitación.}
- Insomnio.
- Pérdida de apetito e intolerancia a toda la comida.
- Confusión.
- Alucinaciones.

- Taquicardia.
- Sudores.
- Convulsiones.
- Problemas en la lengua.
- Lagrimeo.
- Desvanecimiento.⁴³

El alcoholismo es el mayor problema de salud, tanto social como económico. Está implicado en más de la mitad de accidentes de tráfico y muertes accidentales. Un alto porcentaje de suicidios se cometen combinando el alcohol con otras sustancias, y hay muchas muertes relacionadas con el alcoholismo por las complicaciones relacionadas con la enfermedad. Los programas de tratamiento tienen diferentes resultados, pero mucha gente con una dependencia del alcohol tiene una completa recuperación.

COMPLICACIONES.

- "Pancreatitis aguda y crónica.
- Cardiomiopatía alcohólica.
- Neuropatía alcohólica.
- Varices esofágicas sangrantes.
- Degeneración cerebral.

⁴³ Idem.

- Cirrosis hepática.
- Complicaciones de la abstinencia alcohólica.
- Depresión.
- Disfunción en las erecciones.
- Síndrome fetal alcohólico en los hijos de mujeres alcohólicas.
- Aumento de la presión arterial.
- Incremento en la incidencia del Cáncer.
- Insomnio.
- Deficiencias nutricionales.
- Suicidio.
- Síndrome de Wernicke-Korsakoff.⁴⁴

Como podemos ver, el alcoholismo es una de las drogas y adicciones que más problemas ocasiona a la familia.

C. Drogadicción.

Antes de hablar del concepto de drogadicción será conveniente precisar lo que se entiende por drogas, que “son aquellas sustancias cuyo consumo puede producir dependencia, estimulación o depresión del sistema nervioso central, o

⁴⁴ http://www.sitesmexico.com/directorioaadicciones_mexico.htm

que dan como resultado un trastorno en la función del juicio, del comportamiento o del ánimo de la persona."⁴⁵

Es toda sustancia capaz de alterar el organismo y su acción psíquica la ejerce sobre la conducta, la percepción y la conciencia. La dependencia de la droga es el consumo excesivo, persistente y periódico de toda sustancia tóxica.

El término drogas, desde un punto de vista estrictamente científico "es principio activo, materia prima. En ese sentido droga puede compararse formalmente dentro de la farmacología y dentro de la medicina con un fármaco, es decir que droga y fármaco pueden utilizarse como sinónimos. Los fármacos son un producto químico empleado en el tratamiento o prevención de enfermedades. Los fármacos pueden elaborarse a partir de plantas, minerales, animales, o mediante síntesis."⁴⁶

Existe una segunda concepción que es de carácter social, según ésta "las drogas son sustancias prohibidas, nocivas para la salud, de las cuales se abusan y que en alguna forma traen un perjuicio individual y social."⁴⁷

Luego nos queda el problema dónde actúan estas sustancias, ya que todas estas drogas tienen un elemento básico en el organismo que es el sistema

⁴⁵ GARCÍA RAMÍREZ, Efraín. Drogas, Análisis Jurídico del Delito contra la Salud. 10ª edición, Sista, México, 2005. p. 27.

⁴⁶ Idem.

⁴⁷ CÁRDENAS, Olga. Toxicomanía y Narcotráfico. 2ª edición, Fondo de Cultura Económica, México, 2003. p. 195.

nervioso central el cual es la estructura más delicada y el más importante que tiene el ser humano, y si estas sustancias actúan sobre esas estructuras dañándolas, perjudicándolas, indudablemente que van constituir un elemento grave y peligroso para la colectividad; para la salud individual y lógicamente para la salud pública.

Las drogas *duras*, "son aquellas que provocan una dependencia física y psicosocial, es decir, que alteran el comportamiento Psíquico y social del adicto, como el opio y sus derivados, el alcohol, las anfetaminas y los barbitúricos."⁴⁸

Las drogas *blandas*, "son las que crean únicamente una dependencia psicosocial, entre las que se encuentran los derivados del cáñamo, como el hachís o la marihuana, la cocaína, el ácido lisérgico, más conocido como LSD, así como también el tabaco. Esta división de duras y blandas, es cuestionada, y se podría decir que las duras son malas y las blandas son buenas o menos malas, pero administradas en mismas dosis pueden tener los mismos efectos nocivos."⁴⁹

"La dependencia, es el estado del individuo mediante el cual crea y mantiene constantemente un deseo de ingerir alguna sustancia. Si este deseo se mantiene por mecanismos metabólicos y su falta crea un síndrome de abstinencia,

⁴⁸ Ibidem. p. 96.

⁴⁹ GARCÍA RAMÍREZ, Efraín. Op. cit. p. 5.

se denomina dependencia física. Si la dependencia se mantiene por mecanismos psicosociales, suele definirse como dependencia psíquica o psicosocial.”⁵⁰

Las drogas se dividen en narcóticos, como el opio y sus derivados la morfina, la codeína y heroína; estimulantes, como el café, las anfetaminas, el crack y la cocaína, y alucinógenos, como el LSD, la mezcalina, el peyote, los hongos psicocibios y los derivados del cáñamo, como el hachís.

Después de esta breve introducción, diremos que la drogadicción, es una enfermedad que tiene su origen en el cerebro de un gran número de seres humanos, la enfermedad se caracteriza por su cronicidad o larga duración, su progresiva y las recaídas.

Es el uso indebido de cualquier tipo de drogas con otros fines y no los iniciales que se han prescrito, cuando existe la prescripción.

“Es una dependencia síquica, cuyo individuo siente una imperiosa necesidad de tomar droga o, en caso contrario, un desplome emocional cuando no la ingiere y una dependencia física producida por los terribles síntomas de abstinencia al no ingerirla.”⁵¹

⁵⁰ Ibidem. p. 20.

⁵¹ DÍAZ MULLER, Luis. El Imperio de la Razón. Drogas, Salud y Derechos Humanos. 3ª edición, UNAM, México, 2002. p. 380.

La drogadicción causa problemas físicos, psicológicos, sociales y financieros.

Se denomina drogadicción al estado psíquico y a veces físico causado por la interacción entre un organismo vivo y una droga. Caracterizado por modificaciones del comportamiento, y por otras reacciones que comprenden siempre un impulso irrefrenable al tomar la droga en forma continua o periódica con el fin de experimentar sus efectos síquicos y a veces para evitar el malestar producido por la privación.

Al hablar de dependencia de una droga se refiere al uso compulsivo de este pero hay que diferenciar la dependencia física y síquica. En la primera se presenta el Síndrome de Abstinencia al dejar de consumir y en la segunda dicho síndrome no se presenta.

Se debe entender que el adicto seguirá siendo un adicto mientras viva, es decir, que el individuo se rehabilita para poder vivir sin consumir la droga y, de allí en adelante, éste será un adicto en remisión, no estará usando la droga, pero para mantenerse en ese estado de abstinencia o remisión no podrá bajar la guardia.

La drogadicción, drogadependencia o también llamada dependencia a sustancias psico activas es la IMPERIOSA NECESIDAD que una persona tiene por consumir bebidas con contenido alcohólico u otra clase de drogas (marihuana, cocaína, inhalantes, tranquilizantes, alucinógenos, etc.).

Esta necesidad no desaparece a pesar de que la persona consumidora o usuaria sufra las consecuencias negativas producidas al momento de consumirlas o después de dejar de usarlas. Se trata más de una necesidad Psicológica que Física.

“En nuestro país es un problema que va en aumento cada día, involucrando a menores de edad y a más mujeres de las que uno puede imaginarse. Se dice que de 10 a 15 de cada 100 personas tiene problemas con su manera de beber o debido a su consumo de drogas ilegales o de las de prescripciones médicas obtenidas por algún método inadecuado. También se dice que de esos 10 a 15 de cada 100 personas, al menos 2 ó 3 son mujeres. No estamos hablando de todas las personas en general sino solamente de aquellos que están comprendidos en el rango de los 14 a los 60 años de edad, es decir las edades más productivas en la vida de cualquier persona.”⁵²

La adicción es: Una enfermedad primaria, progresiva y mortal.

Primaria: Esta palabra significa *primera* o que aparece en primer lugar.

Muchas personas piensan que la adicción a las drogas aparece después o es consecuencia de algún problema como lo es alguna enfermedad mental, un *trauma* sufrido durante la niñez o cosas similares. Si así fuera diríamos que es una enfermedad secundaria, esto es, que es una consecuencia directa de otro

⁵² VARGAS ALVARADO, Alfredo. Op. cit. p. 205.

problema mental o emocional, o sea que primero apareció el problema mental y después, como resultado, vino la adicción a las drogas. Esta es una idea algo anacrónica y no completamente cierta.

“La ciencia contemporánea ya corrigió este punto de vista. La realidad es que la adicción al alcohol o a las drogas puede padecerla cualquier persona, tenga o no tenga enfermedad mental alguna, y debe ser tratada primeramente, esto es: antes que cualquier otro problema emocional o mental y esto quiere decir sencillamente que la persona tiene que aceptar que está enfermo(a) y que debe abstenerse de seguir consumiendo drogas o alcohol, además de pedir ayuda a los expertos en la materia. Algunos investigadores científicos afirman que es posible saber con mucho tiempo de anticipación si una persona va a ser adicta o no en alguna etapa de su vida.”⁵³

“Estos eruditos aseguran que desde temprana edad un niño(a) se comporta dé tal manera que se va preparando el terreno para que se desarrolle la adicción al alcohol o las drogas algunos años después. Ellos hablan de los niños que son muy nerviosos, hiperactivos e inestables.”⁵⁴ Esta idea no es nueva. Pero también tenemos que decir que esos niños pueden cambiar su manera de comportarse al ser presionados por el medio familiar o social o, sencillamente, al llegar a la pubertad pueden sufrir cambios en su manera de ser que se deban más a las

⁵³ ROSAS, Alejandro. Op. cit. p. 151.

⁵⁴ DE LA FUENTE, Juan Ramón. El Consumo de las Drogas en México. Diagnóstico, tendencias y acciones. 3ª edición, Secretaría de Salud, México, 2000. p. 74.

crisis propias de esta etapa de la vida y, por lo tanto, esta supuesta personalidad *preadictiva* (riesgo de convertirse en adictos) desaparece para siempre.

Progresiva: Quiere decir simplemente que las cosas van a ir empeorándose cada vez más mientras la persona no se atiende. Muchos adictos, sus familiares, amigos piensan que con sostener una buena platicada con la persona problema, dándole algunos consejos o regaños, esta va a dejar de consumir droga o de abusar de las bebidas alcohólicas y las cosas van a cambiar. Desgraciadamente esto no es así en el caso de los verdaderos alcohólicos y adictos. Se requiere de ayuda especializada. Es muy probable que después de esas platicas interesantes e intensas en las que se invirtieron tiempo, energías e inteligencia, tanto la persona adicta como el voluntario o voluntaria que se prestó para ayudar, salgan convencidos ambos de que algo bueno va a suceder próximamente, pero al cabo de pocos días u horas las cosas van a regresar a como estaban antes o peor.

“Algunas personas suponen que el hecho de dejar de consumir por algún tiempo su droga de preferencia, alejarse de ella por semanas o meses, se convertirá en el mejor argumento para demostrarse a sí mismo y a los demás que no tienen ningún problema y que pueden dejar de beber o drogarse cuando así lo deseen o se lo propongan. La realidad es que, en lo más profundo de su interior, estará contando las horas y minutos en los que este plazo se termina para volver a consumir la droga de manera ilimitada.”⁵⁵

⁵⁵ Ibidem. p. 76.

Durante el período de abstinencia en el que la persona no se involucró con el uso de alcohol o las drogas, su deseo por hacerlo no disminuyó, por lo contrario se vio acrecentado y toda la energía contenida de ese deseo se desbocará a la hora de beber o usar droga.

Mortal: Esto parece fácil de entenderse: a medida que las personas adictas consuman más drogas o alcohol, tiene más riesgo de morir por una sobredosis. Pero este punto no es el único que hace mortal a esta enfermedad. Hay otros muy importantes.

"También se puede morir en un accidente vial por ir manejando intoxicado; del mismo modo puede perderse la vida en algún pleito a golpes o por lesiones producidas por arma blanca o arma de fuego, situaciones que se presentan comúnmente cuando las personas se encuentran intoxicadas por el alcohol o las drogas, o incluso pueden morir al no ingerir alimentos o líquidos vitales ya que la mayoría de las drogas quitan el hambre y en ocasiones hasta la sed; del mismo modo se puede sucumbir sencillamente porque mientras se abusa del alcohol o de las drogas se pierde el sentido de la vida y se llega al suicidio y esto es algo que le sucede a gran cantidad de alcohólicos y adictos, finalmente se puede perecer por la sencilla razón de que a la mayoría de los adictos les resulta muy difícil parar de consumir el alcohol o drogas y esto va a provocar un deterioro progresivo de las funciones vitales del organismo hasta que este deje de funcionar."⁵⁶

⁵⁶ Ibidem. p. 77.

La drogadicción es considerada enfermedad, cuando el individuo, que consume las drogas, a involucrado ya su organismo y deja de ser una situación síquica. Además la drogadicción es considerada enfermedad, cuando se necesita un tratamiento para salir de ella, y no puede ser controlada por el drogadicto. La enfermedad puede ser con drogas ilícitas y con fármacos, que en un principio se utilizaron para el tratamiento de otra enfermedad.

La adicción a las drogas, al igual que la adicción al alcohol, es una enfermedad, y esto porque se encontró que los alcohólicos y los adictos a drogas tienen muchas cosas en común, entre otras la de perder el control sobre sí mismos cuando inician ingiriendo su *droga* favorita (alcohol, marihuana, tranquilizantes, inhalantes, cocaína, etc.), además de que tanto los consumidores *fuertes* de bebidas alcohólicas como los de drogas ilegales o los de inhalantes pueden perder la razón y terminar sus días en un Hospital Psiquiátrico o también acabar con su vida por una sobredosis.

D. Tabaquismo.

“En América Latina 3 de cada 4 fumadores inician el hábito entre las edades de 14 a 17 años y la mayoría vive en zona urbe. En los Estados Unidos más de uno de los jóvenes se vuelve adictos al tabaco.”⁵⁷

⁵⁷ <http://www.mind-surf.net/drogas/estadisticas.htm>

“En Honduras, República Dominicana, Ecuador, Paraguay y Uruguay por lo menos 80% de los fumadores actuales iniciaron el hábito antes de los 18 años. En México 38.3% de los hombres fuman y en las mujeres el 14.4%.”⁵⁸

“En el Perú, mas del 75% de la población está expuesta a ser envuelta en el consumo de tabaco, y 60.5% han utilizado esta sustancia alguna vez en su vida. En 1998, la prevalencia de vida de tabaco fue estimada en 71% (rango 12-64 años, contra drogas 1998).”⁵⁹

“La prevalencia de último año fue 44.5% y el uso actual fue estimado en 46.3%. En la población general, el tabaco es usado mayormente por los hombres (83.1%). Solo 60.4% de mujeres usan esta sustancia. La prevalencia de vida en la población de 12 a 19 años tiende a incrementarse rápidamente: 12 a 13 (18.1%), 14-16 (45.2%), 17-19 (70.4%), 20-40 (80.5%). Sintomáticamente, se observa mayor uso en la población joven (12-13: 6.5%, 14-16: 14.6%, 17-19: 15.2%, 20-40: 3.2%).”⁶⁰

El nivel anual de incidencia de consumo de tabaco incrementa en una relación inversa con la disminución de las condiciones socioeconómicas.

Cerca de la mitad empezó a fumar entre los 12 y 17 años y la prevalencia más elevada de tabaco se registró entre los 18 a 29 años.

⁵⁸ Idem.

⁵⁹ Idem.

⁶⁰ <http://www.dedrogas.com/2005/09/24/demasiadas-drogas-en-espana/>

La relación entre la prevalencia del tabaquismo masculino y la prevalencia de tabaquismo femenino, es una manera de medir la diferencia entre las tasas de tabaquismo entre hombres y mujeres.

“Este diferencial es 11 en Región Sudeste Asiático y entre 7 y 9 en región Mediterráneo Oriental, Región Pacífico Occidental y Región África. En EUR y AMR, el diferencial entre sexos es menos de 2, y las tasas de tabaquismo entre los hombres son de 60% a 80% más altas que entre las mujeres.”⁶¹

El tabaco no sólo perjudica a los adolescentes sino que puede ser un índice de otros comportamientos de riesgo. Los cigarrillos se consideran drogas de iniciación lo que significa que su consumo suele preceder al consumo de alcohol o drogas ilícitas.

Además el tabaquismo se vincula a otros componentes de riesgo, como la participación en peleas y/o relaciones sexuales no protegidas.

“Sargent JD et cols, estudiaron la relación de los adolescentes con sus padres en cuanto al nivel de aprobación del hábito de fumar llegando a proponer estrategias de eficacia-maternal para prevenir mejor a sus adolescentes.”⁶²

⁶¹ Idem.

⁶² <http://www.mind-surf.net/drogas/estadisticas.htm>

Después de estos antecedentes, podemos decir que el tabaquismo, es “el concepto que se aplica al consumo de tabaco y sus derivados por los individuos de la sociedad. Este fenómeno relativamente nuevo, se ha venido convirtiendo en una de las epidemias mas graves para los seres humanos.”⁶³

Actualmente es uno de los factores de riesgo más importantes, relacionado a las principales causas de muerte y enfermedad.

El consumo de tabaco ha aumentado considerablemente en todas partes del mundo durante la segunda mitad del siglo pasado, transformándose en una de las principales causas de muerte anticipada y evitable y se ha asociado a la ocurrencia de enfermedades cardiovasculares, cáncer de pulmón, laringe, boca, esófago y vejiga, accidentes cerebro vasculares y enfermedad obstructiva pulmonar crónica.

“La Organización Mundial de la Salud (OMS), atribuye 4.9 millones de muertes anuales al tabaco. En 1,999 se estimaba que 1.100.000.000 personas eran fumadoras y si las tendencias actuales no se revierten para el año 2,025 serán más de 1,600.000.000 los fumadores.”⁶⁴

“Las investigaciones en el mundo normalmente han demostrado que el uso del tabaco comienza en la adolescencia temprana situación que provoca un

⁶³ Ibidem.

⁶⁴ Idem.

aumento de problemas de salud futuros, pues se sabe que el 90% inició el hábito de fumar antes de los 19 años, además se han detectado problemas en niños y adolescentes que fuman con trastornos de conductas (agresivas y tímidas), interpretadas además como conductas de riesgo sobre todo para el consumo ulterior de otras sustancias.”⁶⁵

La edad media para el uso de tabaco en el Perú es 17 años en la población general y 16 años en los varones. Se ha observado que la mujer viene adoptando los patrones de uso de los varones, con un incremento en el nivel de riesgo de dependencia y enfermedades causadas por este uso.

El Centro de Salud San Genaro cuenta en su jurisdicción con una población total de adolescentes entre 15 a 19 años de 1,732 por lo que con la inquietud de conocer este problema en nuestra realidad, nos propusimos realizar esta investigación para determinar las influencia del medio familiar y escolar así como situaciones sociales que facilitan la aparición del tabaquismo en la adolescencia.

E. Lo que el Estado mexicano hace para prevenir las adicciones.

Queremos hacer un recordatorio, desde que el Estado mexicano inició su lucha contra el narcotráfico, ya que este y las adicciones, van de la mano, en enfermar a la juventud, sociedad y familia mexicanas. Por ello, puntualizamos lo siguiente.

⁶⁵ <http://www.dedrogas.com/2005/09/24/demasiadas-drogas-enespana/>

En nuestro país, durante la Revolución solo se conocían los alcohólicos y algunos marihuanos pertenecientes a los ejércitos combatientes, los indígenas consumían hongos alucinógenos solo para sus prácticas religiosas. Hasta el gobierno del General Lázaro Cárdenas (1934-1940) cuando el problema social se da de manera importante y es entonces cuando se aplican programas por la Procuraduría General de la República para el combate a las drogas se legisla sobre estas señalando las drogas prohibidas y permitidas. El Gobierno del General Ávila Camacho (1940-1946) continúa con esta lucha; realizando decomisos.

Al término de la segunda guerra mundial (1943) y al inicio de la guerra de Corea (1950-1953) llega a nuestro país la influencia de los excombatientes que regresan a su país Estados Unidos los cuales consumían marihuana, opio, morfina, heroína, cocaína, hongos alucinógenos y pastillas en grandes cantidades, México es productor y una vía de tránsito para abastecer.

“En la administración de Miguel Alemán, (1946-1952) se aportan grandes cantidades del presupuesto de la Federación para la lucha contra el narcotráfico ya que ese problema es un peligro nacional. Se reforman los artículo 193, 194 y 197 del Código Penal, amplían la lista de drogas y se aumentan las penas que castigan el cultivo, producción, tráfico de enervantes y estupefacientes e impiden la libertad caucional a los procesados”.⁶⁶

⁶⁶ GARCÍA RAMÍREZ, Sergio. Delitos en Materia de Estupefacientes y Psicotrópicos. 2ª edición, Trillas, México, 2003. p. 120.

Durante el gobierno de Ruíz Cortínez, (1952-1958) se continúa con la lucha pero esta resulta infructuosa ya que el narcotráfico fue creciendo con mejor armamento y estrategias y la droga seguía entrando a Estados Unidos en mayores cantidades. Las administraciones posteriores de López Mateos, (1958-1964) Díaz Ordaz, (1964-1970) Echeverría Álvarez, (1970-1976) López Portillo (1976-1982), en lugar de combatir al narcotráfico parece que lo incentivaron y aunque se hicieron algunas detenciones importantes, estas no han sido suficientes.

En septiembre de 1969 el gobierno de Estados Unidos decretó unilateralmente una inspección de los vehículos y personas mexicanas que cruzaban hacia su país llamada operación interceptación. México protestó y 20 días después se llegó a un acuerdo el 10 de octubre de 1969 en que nuestro país se comprometió a mejorar el programa de combate contra la producción, tráfico y consumo ilícito de estupefacientes y drogas.

“En el régimen de De la Madrid, (1982-1988) se publicó que muchos jefes policiacos estaban aliados con los grandes capos de la droga, se decomisaron toneladas de cocaína, pero sigue llegando a Estados Unidos, en 1985 es asesinado en Guadalajara Jalisco un agente de la D. E. A. de nombre Enrique Camarena y un piloto que le prestaba sus servicios de apellido Zavala”.⁶⁷

En los Estados Unidos protestan e incrementan nuevamente la operación interceptación a personas y vehículos mexicanos que cruzaban la frontera. En la

⁶⁷ Ibidem. p. 221.

investigación del delito agentes mexicanos asignados asesinan a moradores ajenos al homicidio en una finca en el Estado de Michoacán. Después son asesinados 18 agentes federales en el Estado de Veracruz; son apresados grandes capos del narcotráfico y se descubre la complicidad de Policías en el País.

Durante el gobierno de Salinas, los ciudadanos probaron la capacidad de asombro por las cantidades de droga decomisada; lo que reclamaban los mexicanos era la seguridad pública, ya que los policías se dedicaban al asalto, robo, pillaje, asesinato, en los múltiples retenes efectuados en las carreteras del país. Producto de esta problemática al ejecutar, se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos encargada de regular las garantías del hombre.

Durante el gobierno de Vicente Fox Quesada, proliferó la drogadicción aumentando las adicciones, sobre todo en las familias mexicanas, las cuales en su mayoría se desintegraron, porque, los hijos, padres y otros integrantes están reclusos en los distintos centros de readaptación social del país, es por ello que el gobierno de Felipe Calderón, no ha dado los resultados esperados, por el contrario la delincuencia organizada se han cambiado a otros Estados de la República donde han establecido sus centros de envenenamiento; creemos que así como los narcotraficantes aumentan sus centros operativos, el estado mexicano debe aumentar centros de readaptación para prevenir, combatir y erradicar las adicciones, es tiempo que el legislador se ocupe de la familia mexicana.

F. El combate a las adicciones en el extranjero.

El problema de las adicciones es ya, de Corte Internacional, donde la mayoría de los Estados se han unido para combatir y prevenir tal delito. Algunos países han tenido un excelente resultado, como es el caso de Holanda, Suecia, Italia, donde se ha legalizado la droga y las familias han tenido otro nivel de vida, no queremos decir con esto, que la legalización de las drogas sea la respuesta adecuada a tal mal, sino más bien, que el Estado mexicano tome cartas en el asunto, pero con carácter de urgente para solucionar tal ilícito, ya que es su responsabilidad el brindar seguridad, bienestar, salud y paz social a las familias mexicanas, pero veamos qué hacen otros países al respecto.

1. Argentina.

En la República de Argentina, las adicciones y el consumo de sustancias lícitas e ilícitas constituyen un problema que ya se ha instalado en la sociedad contemporánea y que parece desbordar las capacidades de comprensión y acción de las diversas disciplinas orientadas a sus cuidados. Asimismo, las dificultades para su tratamiento son mayores debido a que la edad de inicio es cada vez más temprana y a que las condiciones psicosociales son más complejas.

En este país, el problema de las drogas es enfocado de modo multidimensional, incluyendo las distintas etapas: el cultivo ilícito, la producción, la manufactura, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución.

“Este proyecto de Ley propone una estrategia a nivel nacional frente al problema de las drogas. Puede consultar la versión completa en la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

La Ley de Lucha contra el Alcoholismo (Ley Nacional 24788) regula fundamentalmente la edad mínima para la venta de bebidas alcohólicas, los lugares habilitados de consumo, los contenidos de las pautas publicitarias de dichas marcas y las coberturas médico-asistenciales que deben implementarse.”⁶⁸

Con un enfoque integral de la problemática del tabaco y abarcando los aspectos esenciales que determinan el alto consumo en la Argentina, se desarrolla este programa del Ministerio de Salud de la Nación.

La lucha que el Estado Argentino ha empezado para erradicar y combatir el problema de las adicciones, al igual que México, no ha tenido los resultados adecuados; por el contrario, van en aumento dichas adicciones y la más perjudicada, es la familia argentina, por ello, se deben tomar medidas más drásticas para prevenir tal mal.

Así, para los argentinos, “droga es toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía, produce una modificación de su natural funcionamiento. Su consumo actúa sobre el sistema nervioso modificando el

⁶⁸ <http://www.argentina/portal/paginas.dhtml?pagina=98>

psiquismo y su abuso produce consecuencias tóxicas agudas y crónicas, entre ellas, un estado de dependencia denominada drogadicción y consideradas como enfermedad.⁶⁹

En este país, el abordaje al fenómeno de las drogas se nutre de diferentes miradas. De acuerdo con la diversidad de disciplinas que pueden intervenir en él, el enfoque puede ser social, judicial, sanitarista, de seguridad, comunicacional, entre otros.

En tal sentido, se plantean distintas iniciativas posibles a instrumentar: acciones de prevención, de asistencia, y de desbaratamiento del comercio y distribución de drogas ilegales. Líneas basadas en una pluralidad de respuestas son articuladas por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.

La diversidad de factores intervinientes en la aparición y desarrollo de las adicciones permite considerarlas un problema multicausal, determinado no solo por factores biológicos y psicológicos sino también sociales y espirituales. Una gran variedad de elementos contribuyen a la comprensión de la situación: la pobreza, la exclusión social, la inseguridad, la distorsión de valores, las carencias afectivas y las presiones en el ámbito laboral, entre otros factores de riesgo, incrementan la vulnerabilidad, tanto social como individual para el desarrollo de las adicciones.

⁶⁹ Idem.

Si bien las drogas han estado presentes en la historia de la humanidad, con el paso del tiempo han ido cambiando el tipo de sustancias y las formas de consumo. Hoy la problemática de las adicciones se presenta como un fenómeno complejo, dinámico, en evolución con indicadores propios, como el inicio del consumo a edades cada vez más tempranas, la aparición de nuevas sustancias en el mercado, generadoras de un deterioro físico y psíquico cada vez más rápido y diferentes patrones de consumo.

Finalmente, para los argentinos, “prevenir es anticiparse a un problema y estar dispuesto a enfrentar los riesgos que esto pueda producir. Todas las acciones deben basarse en la comunicación: en los ámbitos de estudio, familiares, sociales, comunitarios y laborales.”⁷⁰

Es importante instalar la discusión sobre la responsabilidad que debe asumir la sociedad y la comprensión de que todos somos víctimas de esta pandemia. Sobre esta filosofía plantea su abordaje preventivo el Plan Nacional de Drogas de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

2. Uruguay.

El Prosecretario de la Presidencia, Jorge Vázquez, expresó “que Uruguay es un ejemplo internacional de integración, trabajo responsable y multidisciplinario,

⁷⁰ <http://www.monografias.com/trabajos/edusex/edusex.shtml>

porque ofrece una visión diferente en el tratamiento de las adicciones, fruto de una revisión seria y profunda del abordaje clásico a las drogas. Además, subrayó que la articulación entre la política y la Academia, para atacar el tema de las drogas, es viable.

Agregó, que este convenio suscripto entre la Junta Nacional de Droga y la Universidad de la República, por el cual el Departamento de Psiquiatría se compromete a desarrollar un Programa de Acompañantes Terapéuticos en el Portal Amarillo, es parte de una estrategia que busca colocar a la mayor cantidad de instituciones posibles, junto a la JND, para combatir al narcotráfico y apoyar a las personas que cayeron en alguna forma de adicción.⁷¹

El Secretario de la Junta Nacional de Droga, Milton Romani, destacó “que los acompañantes terapéuticos serán una nueva herramienta de trabajo, una nueva mirada en materia asistencial y de reinserción social para los afectados por problemas de adicciones, de una eficacia superior, como también es una visión novedosa de atención sanitaria en el país.

Explicó, que los acompañantes terapéuticos son estudiantes avanzados de psicología, supervisados por docentes del área de sicopatología, que realizarán su trabajo colocando el énfasis en las personas que egresan del Portal Amarillo,

⁷¹ <http://infopsi.wordpress.com/guias-y-articulos/adicciones/el-concepto-de-adiccion/>

basado en otros programas similares que se implementaron en varios nosocomios especializados en salud mental.”⁷²

A diferencia de otros programas de adicciones, los acompañantes terapéuticos observarán a los egresados del Portal Amarillo, en especial su entorno familiar, laboral y comunitario de cada paciente. Romani, dijo “que esta nueva forma de prestar la atención necesaria, fuera del recinto habitual, es para acompañar a cada ciudadano en su proceso de recuperación y reinserción social.”⁷³

Por su parte, el Decano de la Universidad de la República, Rodrigo Arocena, indicó “que el desarrollo de esta actividad tiene como puntos esenciales: volcar las potencialidades de la UDELAR al servicio de la sociedad; crear conocimiento e investigación sobre grandes problemas de nuestra comunidad; brindar la colaboración más amplia, observando a la Universidad como otro actor dentro de la red social y finalmente, formar estudiantes en las aulas y en las prácticas sociales concretas.”⁷⁴

Para el Rector de la Facultad de Psicología, Luis Leopold, el área de psicopatología se beneficiará con esta actividad, porque la formación de sus estudiantes se verá enriquecida con la práctica específica en esta problemática y por eso, señaló que este convenio coloca a la Facultad en lo más alto de la región.

⁷² <http://www.adicciones.combate.uruguay.gob.mx>

⁷³ Idem.

⁷⁴ Ibidem.

Leopold, expresó "que contribuir a todas las etapas de la externación de un paciente, observando la vinculación de cada afectado en el momento de integrarse en las redes comunitarias propias, es un elemento fundamental para promover, a partir de esta actividad, líneas de investigación propias que colaboren en la búsqueda de una solución académica a la reinserción social."⁷⁵

Finalmente, el Director del Área de Psicopatología, Lizardo Valdéz, agregó que "con la firma de este convenio se resuelve el problema de la evolución terapéutica profunda que los estudiantes realizan a los pacientes, para que observen la relación con su red social y su entorno. Destacó que esta experiencia sirve a la formación, a la comunidad, las familias de los pacientes como a ellos mismos y al sistema de salud en conjunto, debido al seguimiento sistemático para sostener las mejoras logradas con cada afectado."⁷⁶

3. Brasil.

Al menos un millón de menores brasileños de entre 6 y 17 años son adictos a diversos tipos de drogas reveló un estudio de la Asociación Brasileña de Psiquiatría (ABP).

⁷⁵ <http://www.lafamilaylasdrogasBrasil.org.gob.mx>

⁷⁶ *Ibidem*

Esa entidad contrató una encuesta en todo el país y constató que 1 millón de niños y jóvenes presentaron síntomas de dependencia química lo que llevó a sus padres realizar consultas con psicólogos y psiquiatras.

Una de las razones del alto números de adictos es la precocidad en el inicio del consumo de sustancias causantes de dependencia química, explicó el estudio.

“Los niños comienzan a drogarse a los 10 u 11 años, generalmente el primer paso es la bebida señaló el doctor Denio Lima, vicepresidente de la ABP, al diario Correio Braziliense.”⁷⁷

Un agravante es la falta de atención médica adecuada en el Sistema Público de Salud, explica Joao Alberto de Carvalho, presidente de la ABP.

“La red pública cuenta con los Centros de Atención Psicosocial, pero estas unidades sólo se ocupan de personas adictas mayores de 19 años explicó Carvalho. Por esa razón el problema de las adicciones infantiles y juveniles es más grave en las familias pobres. El 60 por ciento de las familias de bajos ingresos consultadas en la encuesta dijo que procuró asistencia en la red pública y no la consiguió. La adicción precoz, explica el estudio, es la antesala del delito en las favelas (barrios pobres).”⁷⁸

⁷⁷ <http://www.users.movinet.com.uy/~suredaj/Comunicacion%20sexual.htm>. adicciones

⁷⁸ Idem.

María, una peluquera de Brasilia, contó a Correio Braiziliense su angustia pues no logra reunir el dinero suficiente para pagar las deudas contraídas por su hijo con los narcotraficantes de su barrio.

Cinco jóvenes presuntamente adictos, fueron asesinados la semana pasada en Río de Janeiro por supuestos traficantes que no habían cobrado sus deudas, informó la policía carioca.

La Pedagogía de la Reducción de Daños en Brasil tiene el potencial de ponerse a la cabeza del movimiento de reforma de la política sobre drogas internacionalmente y de cambiar la política de drogas con ello. En los Estados Unidos, entre algunos activistas de la legalización de drogas hay una tendencia que desestima los esfuerzos de la "reducción de daños" como si fuera demasiado parciales, demasiado "aceptables", demasiado "lite" muy lentos... y puede ser que algo falta de algunos de esos esfuerzos (aunque nuestra tendencia en Narco News siempre ha sido "dejar florecer mil flores y dejar a la prohibición de las drogas morir la muerte de mil cortes")... pero déjame intentar amable lector de explicar la diferencia...

Cuando pensamos en los esfuerzos tradicionales de "reducción de daños" en Estados Unidos tendemos a pensar, a veces correctamente, a veces no, en un trabajador social o en una autoridad médica ofreciendo agujas limpias o tratamiento de drogas a los adictos en un tipo de "programa social" tradicional establecido... algo más asociado con la caridad y el "hacer el bien", y la auto

perpetuación de las burocracias y la autoridad médica o psiquiátrica sobre la autonomía individual, más que a la auto organización y el empoderamiento...

En Brasil, el poder está surgiendo en otra dirección: "los usuarios y los adictos a las drogas como otros grupos marginales tal como los mencionados trabajadores de la industria del sexo y los familiares de presos están tomando el control de sus propias vidas cotidianas sin esperar que el gobierno o que ninguna autoridad de el permiso. Avanzan y el Poder tiene entonces que adaptarse a las nuevas realidades que alcanzan desde el nivel de base. Las reformas gubernamentales vienen en respuesta a la auto organización no la preceden ni la causan."⁷⁹

Esto es significativo por muchas buenas razones pero una especialmente poderosa es ésta: mientras los usuarios y adictos a las drogas se organizan desde el nivel local hacia arriba y hacia afuera se politizan a sí mismos se entrenan entre sí en las destrezas de la democracia y en cómo mover estructuras de gobierno y de medios que previamente los han ignorado o reprimido o ambas. El movimiento brasileño de reducción de daños se ha vuelto ahora la tendencia dominante en el movimiento nacional de legalización de las drogas anteriormente liderado por gente que simplemente y justamente quería el derecho a fumar marihuana: pero esos sectores han sido largamente liderados por las clases medias y altas como en los Estados Unidos.

⁷⁹ KAPLAN, Marcos. El Estado Latinoamericano ante el Narcotráfico. 2ª edición, Couthiño, Brasilia, 2003. p. 88.

Como podemos ver, Brasil, es uno de los países donde las adicciones han acabado con las familias brasileñas porque han hecho adictos a sus hijos desde temprana edad, sin importar al Estado que la familia es la base de la sociedad de cualquier nación donde se preparan a los hombres del mañana. Es aquí, donde se pueden hacer hombres de bien o malvivientes porque no puede haber país ni Estado sin familias bien habidas, porque de lo contrario, no se viviría en un Estado de Derecho.

4. España.

Acércate a las drogas en el extranjero, y cualquier país será tu prisión. "Con este lema, casi un calco del de años anteriores, las autoridades intentan avisar para que los ciudadanos eviten cualquier contacto con las drogas en vacaciones. Los delitos relacionados con el consumo o tráfico de estupefacientes mantienen en cárceles extranjeras a 1.442 españoles, un 77% de la población reclusa nacional en otros países."⁸⁰

Los Ministerios de Sanidad, Justicia y Asuntos Exteriores, junto a la Fundación Ramón Rubial-Espanoles en el Mundo, intentan invertir la tendencia creciente de estas cifras. En 2007, el número de españoles internos en cárceles del extranjero era de 1.234, un 74% del total.

⁸⁰ <http://www.dedrogas.com/2005/09/24/demasiadas-drogas-enespana/>

La campaña no está destinada a los narcotraficantes, sino, sobre todo, a jóvenes que pueden acabar detenidos por imprudencia o ignorancia. España es de los países con una legislación más permisiva con el consumo de droga. Ésta es una actividad castigada con multas, pero nunca con cárcel. Tampoco es delito penal la posesión de estupefacientes para el consumo propio.

Pero esta situación es una excepción, incluso en lugares famosos por sus políticas supuestamente permisivas, como Holanda o los países nórdicos. En los Países Bajos, por ejemplo, el consumo de marihuana está permitido en público pero sólo dentro de los **coffee-shops**. Comerciar con la sustancia, venderla, consumirla fuera de los locales autorizados o intentar pasarla por la aduana puede ser delito. Ello explica que haya 18 presos españoles en este país por delitos de narcotráfico.

En los tiempos que corren los jóvenes le han perdido el respeto a las drogas, no ven la droga como algo que puede arruinar sus vidas, la heroína ya no es una droga que cree nuevos adictos, pero otras drogas como el cannabis y la cocaína ganan adeptos de poca edad en todas las ciudades españolas.

“Con 13 años hay chavales que se fuman un cigarrillo, prueban el alcohol o incluso se fuman un porro de hachís. Desde la FAD se asegura que España vive un mal momento, en el que es crucial luchar contra las drogas, si no el número de

adictos, necesitados de una desintoxicación dentro de unos años, será muy grande."⁸¹

Muchos chavales o adolescentes han creado una simbiosis entre la diversión, ocio, y la drogadicción, el vicio. Son muchos los consumidores que no saben que están enganchados a la droga, pero que no saben de una noche de fiesta sin consumir una o varias drogas.

La FAD ha empezado a repartir un DVD educativo que pretende informar de manera objetiva y realista, de manera que los jóvenes se sensibilicen de que el tema de las drogas es algo vital y complicado. Se han repartido ya gran cantidad de copias y se seguirá haciendo durante los próximos meses. Lucha contra las drogas.

Los efectos de las drogas son diversos y dependen del tipo de sustancia y de la cantidad o frecuencia con la que se consume. Puede producir alucinaciones, modificar la sensibilidad, provocar sensaciones de euforia o desesperación. En algunos casos pueden incluso llevar a la locura o la muerte.

La dependencia de una sustancia afecta aspectos físicos, psicológicos y sociales del individuo y su salud en general:

⁸¹ Idem.

- Trastornos fisiológicos y psicológicos: el síndrome de abstinencia se encuentra entre los trastornos fisiológicos más destacados. Se caracteriza por convulsiones, cambios en el ritmo cardíaco, deterioro del sistema nervioso central, etc. Entre los trastornos psicológicos los diversos tipos de alteraciones dependerán de las sustancias, del uso que se realice de ellas y de las características individuales del consumidor, incluyendo su predisposición biológica.
- Debilitamiento de la voluntad.
- Deterioro de las relaciones personales: la vida social del consumidor puede verse generalmente muy afectada.
- Baja del rendimiento en el trabajo o en el estudio: la persona adicta a las drogas presentará una disminución notoria en su capacidad intelectual. Además, se verán afectados el sistema respiratorio, el digestivo y el inmunológico.
- Consecuencias sociales: Bajo la influencia de la droga el adicto puede verse involucrado en agresiones o conflictos.
- Necesidades económicas: el consumo puede llegar a ser muy caro y llevar a la persona afectada a destinar todos sus recursos. Esta situación afecta también a su entorno más cercano, que es la familia, la que sufre con todo el rigor los estragos del familiar o familiares enfermos; aquí, el Estado español al igual que otros Estados, no hace prácticamente nada a favor de la familia, y sólo actúa, cuando se comete algún delito contra de ésta o de sus integrantes.

Fue a partir de la creación del Observatorio Español sobre Drogas, los datos sobre consumo de drogas, así como las consecuencias asociadas al mismo, aparecen en los Informes que, periódicamente se editan avalados por dicho organismo, siguiendo el Sistema de Indicadores aprobado por su Consejo Asesor.

“Según los datos de que se dispone en estos momentos, provenientes fundamentalmente de las Encuestas Domiciliarias sobre Consumo de Drogas de 1995 y 1997 y las Encuestas a Población Escolar de 1994 y 1996, durante la década de los noventa, el fenómeno de las drogas ha sufrido importantes transformaciones en España con una serie de cambios que han perfilado un escenario diferente y más complejo que el existente en los pasados años 80.”⁸²

Si durante toda la década anterior y primeros años 90, la “droga” se asociaba en España fundamentalmente con la heroína y ésta era la sustancia que más preocupación causaba a la sociedad española, hoy existen claras evidencias sobre el descenso de su consumo en todas sus modalidades, tanto en el experimental, como en el ocasional y en el habitual. Esto no significa que no existan aún durante años las graves consecuencias derivadas de su consumo. De hecho, la antigüedad en el consumo de muchos drogodependientes y la presencia del sida y otras enfermedades asociadas generan un gran número de problemas individuales y familiares tanto en la esfera sanitaria como social.

⁸² <http://www.dedrogas.com/2005/09/24/demasiadas-drogas-enespana/>

Desde principios de los años 90 aparece un nuevo fenómeno emergente caracterizado por el uso de nuevas drogas y la adopción de nuevos patrones de consumo. Entre las primeras han adquirido relevancia social las llamadas “drogas de síntesis”, con una gran expansión en un corto periodo de tiempo.

Lo más peculiar de estas sustancias -junto a otras más conocidas, como la cocaína o el alcohol, es la forma en que son consumidas por determinados sectores juveniles. Son consumos de fin de semana, fuera del ámbito familiar, en espacios o locales públicos y con la casi única motivación de la diversión. En el caso del alcohol existe con frecuencia una búsqueda intencionada de la embriaguez, con cambios en los horarios de salida de los jóvenes, y consumos en la vía pública, características que amplifican el fenómeno.

Un aspecto que conviene resaltar es que estos consumos no encierran generalmente posiciones contraculturales o comportamientos marginales como sucedía con frecuencia en el caso del consumo de la heroína. Nos encontramos con nuevas modas, nuevas formas de estar en sociedad, que afectan a grupos importantes de jóvenes relativamente normalizados en otras esferas de su vida.

Las adicciones como cualquier otra enfermedad, si no hay control, son de peligro no sólo para el consumidor, sino que dañan a kilómetros, llevándose o arrastrando en su desgracia al sector más desprotegido, que es la familia. Lo ideal es prevenirla y controlarla de manera efectiva con un apoyo y tratamiento adecuado.

CAPÍTULO 4

PROPUESTAS PARA PROMOVER UNA CULTURA PREVENTIVA CONTRA LAS ADICCIONES EN LA FAMILIA MEXICANA

La familia ¿hasta cuándo?; es decir, hasta cuándo o cuánto tiene que esperar la familia mexicana para que se legisle favorablemente porque parece que el legislador más pareciera estar de acuerdo en desunirla que mantenerla unida porque así se demuestra con las reformas del 3 de octubre del 2008 al desaparecer las causales de divorcio y sólo dejar a la voluntad de una de las partes, la ruptura del vínculo matrimonial y darle al matrimonio el título de contrato y no de acto jurídico.

Es urgente que el Estado mexicano plantee una cultura preventiva contra las adicciones, es decir, una política que proteja a la célula principal de la sociedad contra este mal del nuevo siglo, el cual, se ha arraigado a tal grado que le dan el título de cáncer social y familiar, por ello, plantearemos lo siguiente.

A. Las adicciones en la actualidad.

En la actualidad, las drogas en nuestro país se han convertido en una verdadera amenaza no sólo para la gente común, sino también, para personajes importantes de la política mexicana, artistas, deportistas, escuelas, e inclusive dentro de nuestro ejército y fuerzas armadas tal es el caso del tristemente célebre General Rebollo que en la actualidad está cumpliendo condena en el Centro

Federal de rehabilitación social de más alta seguridad de nuestro país (Almoloya de Juárez) ya que sin la ayuda de las personas antes señaladas, los narcotraficantes no podrían pasar la droga a nuestro país sin la complicidad de aquellos funcionarios públicos en los cuales, el pueblo deposita su confianza. La venta de marihuana al menudeo en nuestro país es cosa usual y cotidiana ya que nos atrevemos a decir que no hay una colonia en todo el Distrito Federal, en la cual, no se venda y se consuma dicho enervante, razón por demás suficiente para que dicha actividad se regule y legalice con el propósito de no causar más daño a la población más indefensa del país y de la humanidad como son los niños, es por ello que, en el presente trabajo se pretende señalar la importancia y trascendencia que tendría para nuestra juventud la legalización del uso de la marihuana en primer lugar en la Ciudad de México y posteriormente en todo el país.

Según nuestra apreciación, la política represora que ha seguido nuestro país en lo referente al narcotráfico no ha dado los resultados. El tráfico de drogas se ha extendido en forma desmesurada por todo nuestro país en donde niños de primaria y secundaria tienen acceso a las drogas como quien tiene a la mano un dulce. ¿Qué pasa con nuestros niños, jóvenes y adultos?, porqué esa fascinación por las drogas.

Tuve un encuentro muy peculiar, un día lunes eran aproximadamente las catorce horas con treinta minutos, abordo un taxi en la vía Morelos, le indico al chofer que tome el periférico rumbo a Valle de Aragón y el chofer me dice:

- ¿Es usted maestro, viene de trabajar?
- Le contesté, no, soy pasante de derecho y si vengo de trabajar, el sujeto hace una muestra de sorpresa en su rostro y me dice:
- Exactamente a qué dirección lo llevo, yo le refiero la calle y la colonia y me dice:
- Ah si, y me hace referencia entre qué calles se encuentra la calle a donde voy, y agrega, hay una escuela enfrente; y le contesté:
- Si, en efecto, y me dice:
- Conozco perfectamente estas colonias, yo crecí en este rumbo; yo me llamo Antonio, tengo veinticinco años; hace un año que estoy trabajando este taxi, pero la verdad es que fui ratero, sí, yo me subía a los microbuses y asaltaba a mano armada.

Habíamos avanzado algunas cuadras cuando empieza a descender la velocidad del taxi y me dice:

- Ve usted esa calle a la derecha, está el mercado, lo ve, y le contesto, si, acelera el taxi, y continúa, esa es la colonia donde yo crecí, en mi casa éramos doce hermanos, mi padre era alcohólico y nos pegaba a mis hermanos y a mi mamá, yo me salí de mi casa y me juntaba con varios niños que también andaban en la calle, a los seis años me emborraché por primera vez, a los siete años me empecé a drogar, a los doce años estuve en el tutelar de menores y he estado dos veces en el reclusorio norte por robo, a los trece años ya no regresé a mi casa, vivía en la

calle, dormía debajo de los puentes, comía lo que encontraba en la basura, perdí la camisa, el pantalón, andaba sucio, con el cabello y barba larga; en ese momento, se levanta la manga de la camisa y dice, mire como tengo el brazo, está lleno de cicatrices y así como está mi brazo, tengo todo mi cuerpo, estas heridas han sanado, pero las que traigo por dentro todavía no, hace dos años cambió mi vida y pude salir del hoyo en el que me encontraba; pero las mujeres no me aceptan porque no traigo carro y no visto bien, esa es mi vida, ¿qué opina?

Lo único que acerté a decir, es:

Lo felicito porque no cualquiera en sus circunstancias hubiera salido de donde se encontraba; se necesita tener mucho valor para lograrlo, ya al llegar a la dirección que le indique, al bajar del taxi me da la mano y me dice, mirándome a los ojos, le voy a pedir un favor, y le contesto, dígame, ¡cuídese mucho, porque se ve que es usted una buena persona! Y el taxi se alejó.

¿Cuántas personas como esta hay en nuestro México?, ¿cuál es la consecuencia del problema de la drogadicción?, tenemos desintegración familiar en donde alguno de los dos padres tienen algún problema de adicción, sea alcohol o droga, qué autoestima puede tener un niño que ve a su padre cayéndose de borracho al llegar a su casa, y todavía golpeando y gritando a su familia; según la psicología el individuo tiende a realizar la misma conducta de sus padres o en el mejor de los casos opta por la conducta opuesta.

Tenemos los centros de readaptación social sobre poblados de personas con este tipo de problema por el delito en contra de la salud, pero allí están los que consumen drogas o son narcotraficantes de pequeñas cantidades, porque a los verdaderos narcotraficantes no los puede apresar nuestro sistema judicial o policiaco, salen de las cárceles como si salieran de su casa, en donde hasta les abren la puerta.

“Cuánta corrupción tenemos en estos centros de readaptación, en donde los custodios están involucrados con los narcotraficantes, hay homicidios y lesionados, dentro de estos, se disputan el control del mercado en ellos, ya les dan rehabilitación pero no les conviene a las autoridades de estos centros el que se rehabiliten.”⁸³ Nuestro derecho penitenciario no resuelve el problema, ni podría hacerlo, por lo demás ya que no se trata de una cuestión fiscal; sino eminentemente practicada. La lengua psíquica de la vida carcelaria favorece en forma determinante la iniciación en la toxicomanía, especialmente entre sujetos jóvenes carentes de recia construcción espiritual, reciedumbre que no es, por cierto, característica de la población recluida.

Las adicciones en la actualidad, no sólo acaban con el consumidor, sino también con la familia, porque la arrastran hasta desintegrarla ya sea porque el o los papás son adictos o porque los hijos tienen dicho problema, aquí, es donde el Estado debe intervenir.

⁸³ GARCÍA RAMÍREZ, Sergio. Delitos en Materia de Estupefacientes y Psicotrópicos. Op. cit. p. 21.

B. Otorgar personalidad jurídica a la familia como institución natural y núcleo fundamental de la sociedad.

El Código Civil para el Distrito Federal del año 2000, establece en su Título Cuarto Bis que se denomina De la Familia. En un Capítulo Único, destaca que las disposiciones que se refieren a la familia son de orden público y de interés social. Su objeto es proteger la organización y el desarrollo íntegro de los miembros de la familia, basado siempre en el respeto a la dignidad de cada uno de ellos. Igualmente, que las relaciones jurídicas familiares, incluyen derechos, deberes y obligaciones, de quienes integran una familia, creadas no sólo por el vínculo del matrimonio, sino también del parentesco, adopción o concubinato. Sobresale que es deber de los miembros de la familia, observar entre ellos consideración, solidaridad y respeto recíprocos, en el desarrollo de las relaciones familiares.

“Por primera vez en la historia del Distrito Federal, el legislador ha decidido que la familia merece preceptos específicos y así ordena que todas las disposiciones referidas a la misma, son de orden público. Esto significa que no se pueden sujetar a la voluntad de sus miembros y mucho menos que pueda ser materia de negociación. La voluntad de los particulares no puede eximir o imponer derechos, deberes u obligaciones, que no estén sancionados por la ley. Esas disposiciones son de interés social y su objeto es proteger la organización y el desarrollo integral de quienes conforman esa familia, basados en el respeto a la dignidad de cada uno de ellos. Evidentemente, la sociedad tiene un interés en que

la familia esté protegida, que su organización y desarrollo alcancen los más altos niveles, sin menoscabo de la igualdad que debe prevalecer entre ellos."⁸⁴

Al referirse a las relaciones jurídicas familiares, por primera vez se da su naturaleza jurídica, en cuanto a los deberes, que son impuestos por la ley, que no se dejan al arbitrio de las partes, así como los derechos de que gozan y las obligaciones a las que están sujetos; todo esto referido a los integrantes de una familia. Se destaca que tanto el matrimonio, el parentesco o el concubinato, son fuentes que originan las relaciones jurídicas familiares que obligan a los cónyuges, a los parientes o a los concubinos, a cumplir con los deberes que la propia ley establece, a exigir los derechos correspondientes y en un momento dado, frente al sujeto activo, titular de la obligación del derecho personal derivado de la obligación y el sujeto pasivo que debe cumplir con la misma, van a permitir que tengamos familias más fortalecidas y mejor protegidas jurídicamente. Es indiscutible que cuando la ley ordena que los miembros de la familia tienen el deber, es decir, están constreñidos por el *jus imperium* de la ley, por el propio Estado a observar entre ellos consideración, solidaridad y respeto recíprocos, lo cual favorecerá las relaciones familiares.

A pesar de lo avanzado del Código Civil para el Distrito Federal del año 2000, no le reconoce personalidad jurídica a la familia como lo hace el Código Civil

⁸⁴ GÜITRÓN FUENTE VILLA, Julián y ROIG CANAL, Susana. Nuevo Derecho Familiar en el Código Civil de México Distrito Federal del año 2000. s/e., Porrúa, México, 2003. p. 69.

de Zacatecas y el derogado Código Familiar del Estado de Hidalgo, donde la Ley Familiar nueva si hace tal reconocimiento en este Estado.

“Es importante reconocer la personalidad jurídica a la familia, porque esta es una institución natural y núcleo fundamental de la sociedad, además para que esta sea persona jurídica colectiva o moral, y en consecuencia, titular de derechos, deberes y obligaciones.

La familia estará investida de personalidad jurídica para que su representante o representantes legales, puedan ejercitar en su nombre y representación, cualquier derecho y acción de sus miembros y cumplir las obligaciones individual y colectivamente consideradas.”⁸⁵

De esta forma, la familia ejercerá sus derechos por medio de un representante legal, designado por la mayoría de sus miembros. Cuando la persona designada para ejercer la representación de la familia, esté imposibilitada o incapacitada para hacerlo, se designará un nuevo representante por la mayoría.

La o el representante de la familia, comprobará tener personalidad jurídica para ejercer cualquier derecho, en un acta levantada en el seno familiar, donde conste ser la o el representante legal, y firmada por todos. Tratándose de menores

⁸⁵ GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Proyecto de Código Familiar tipo para los Estados Unidos Mexicanos. s/e., Porrúa, México, 2004. p. 137.

de edad, firmarán las personas que ejerzan la patria potestad, la tutela o en caso de conflicto, lo que determine la Jueza o Juez Familiar. Para efectos de la representación, la familia es una institución social, permanente, compuesta por un conjunto de personas unidas por el acto jurídico solemne del matrimonio o por el hecho jurídico del concubinato; por el parentesco de consanguinidad, adopción plena o afinidad, que habiten bajo el mismo techo.

La naturaleza jurídica de la o del representante de la familia es la de un mandatario para pleitos, cobranzas, actos de administración, y como tal, queda sujeto a todos los derechos, deberes y obligaciones, así como a las responsabilidades señaladas en el Código Civil para la entidad, para el contrato de mandato. Cuando alguno de los miembros de la familia integre a otra, dejará de formar parte de la primera. La familia puede hacer valer cualquier derecho, si es para proteger el interés de la familia, entre ellos, el derecho a la salud, para prevenir, combatir y exigir al Estado el problema de las adicciones dentro de esta o de cualquiera de sus integrantes.

C. Promover una cultura contra las adicciones en la educación básica hasta la profesional.

Dentro de la sociedad en la que vivimos, influyen un sinnúmero de elementos para que el individuo llegue a consumir drogas.

Aunque no quisiéramos admitirlo, ya que resulta bastante cruel y como un simple mecanismo de defensa, desearíamos no aceptar esta triste realidad, pero lo cierto es que estamos frente a una sociedad que nos exige actividades que nos presionan, estamos en la ciudad más poblada del mundo, y a diario nos encontramos con comunicaciones por todos los medios que nos orientan a buscar un escape a nuestros problemas, o bien, a imitar conductas violentas, mismas que se logran por conducto del uso de drogas.

Cuando esos conocimientos no son transmitidos, o bien, se enseñan en forma deficiente o peor aún contrariando las normas de la sociedad, es cuando el niño y el adolescente ante el estado de duda, tiende a desviar su conducta realizando actos antijurídicos, como lo son la comercialización de drogas, ya sea para obtener beneficios económicos o para consumir estupefacientes y psicotrópicos.

De acuerdo a lo anterior, consideramos que la prohibición y criminalización de las drogas no ha producido los resultados que demanda la sociedad, nuestra propuesta sobre una nueva cultura contra las adicciones, deberá acompañarse con una nueva reestructuración en la educación y cultura sobre las mismas, para esto es necesario hacer llegar la información basada en el conocimiento científico de los efectos en la salud, el impacto social y los riesgos individuales específicos de cada tipo de sustancia. Una vez que el conocimiento llegue a la sociedad, permitirá que se considere franca y directamente el problema y a su vez se produzcan cambios de conducta en las personas y grupos, se lograría a corto

plazo, detener el crecimiento y de esta manera disminuir su consumo y por ende las consecuencias que trae consigo ocasionado por la fractura cultural.

El primer punto de apoyo que encontramos para combatir este problema es la familia, la cual, es una institución social y base de la sociedad, integrada principalmente por los padres, hijos, abuelos, tíos, etc.

“Consideramos que es de suma importancia la formación del niño en sus primeros años que va de los 0 a 8 años, que es donde se define la vida que podría llevar esa personita ya que según el gran Erick Berne, perteneciente a la corriente humanista o psicología humanista realizó un análisis transaccional en donde señala que este rango de edad es en donde los niños captan todo a su alrededor, igual los padres y personas que se encuentran en su entorno pueden lograr una gran influencia en el pequeño cuando se siembran los valores, el carácter que en el futuro podrá desarrollar.”⁸⁶

Ya que la familia es transmisora de valores étnicos, morales, culturales y sociales y cuando estos valores son transmitidos de manera deficiente y además contrariando las normas de la sociedad el niño y el adolescente ante la duda tiende a realizar conductas reprobables como la comercialización de drogas para obtener beneficios económicos y para consumirlas, hay un quebrantamiento de valores, por eso, es de suma importancia el tipo y grado de comunicación, respeto

⁸⁶ ILLÁN, Bárbara. El Maltrato del Menor. 3ª edición, Porrúa, México, 2005. p. 139.

y cercanía, la existencia de lineamientos claros, responsables de cada miembro la interacción familiar contribuirán a disminuir el riesgo de consumo.

Una buena estructura social, familiar y comunitaria conlleva a evitar conductas destructivas violentas, hay que reeducar a nuestras familias a través de talleres creados con el apoyo de especialistas en la educación, psicólogos en las regiones rurales y urbanas en donde sea obligatorio que los padres, principalmente acudan a recibir información sobre conductas familiares en materia del cuidado de la salud, la formación de hábitos saludables, el manejo de emociones positivas y negativas en los niños y jóvenes de manera que haya una buena influencia en los hijos y de esta manera evitar el consumo de estupefacientes.

A su vez, grupos de apoyo comunitario de familias que tienen hijos con problemas de adicciones para que orientados por profesionales y haciéndoles llegar la información objetiva al respecto, ayuden a sus hijos a salir del problema y a su vez de manera conjunta crear campañas de información en todos los centros que están al cuidado de la salud como son el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, Desarrollo Integral de la Familia y Secretaría de Salud, que cada afiliado a estas instituciones protectoras de salud, conozca y sea instruido sobre este tema.

Otra forma de hacer llegar la información a la población es mediante las escuelas nivel primaria, secundaria, bachillerato y profesional; en donde se debe

ampliar el problema educacional anexando asignaturas sobre ética, moral, conducta para la salud de manera que los educandos tengan información clara, precisa, y objetiva, sin dramatizar, darles herramientas para que libremente decidan y desde su interior tengan la convicción de que consumir drogas les daña a sí mismos como a su familia y a la sociedad. Actualmente se les deja a los niños la tarea de comprar una monografía sobre la drogadicción y la resuman, hay que hacer notar que la escasa información que trae es escueta y utiliza un lenguaje técnico que los niños no entienden, especializando a los profesores de escuelas ya que el nivel de enseñanza en nuestro país es bastante deficiente pero este es el mejor de los casos, porque hacen falta instituciones educativas en donde niños y jóvenes no tienen acceso a ellas. En lugar de aplicar el presupuesto para el supuesto combate al narcotráfico porque no aplicarlo a crear centros educativos, talleres deportivos y otros centros culturales. Los jóvenes son presa fácil de manipulación ya que al no tener la madurez necesaria, objetivos, intereses claros, educación, esfuerzo y satisfacción, solo buscan satisfacciones momentáneas, nuevas sensaciones y placeres es un aprendizaje social, como el consumo de alcohol y tabaco que también son drogas pero son llamadas sustancias que están sujetas al control político e internacional, y que pasa por alto que contienen tantas propiedades adictivas y que causan mayores daños a la salud individual y social en todo el mundo.

Otro importante punto de apoyo serían los centros laborales en donde se les acerque la información, que los jóvenes tengan oportunidad de desarrollar su capacidad física, intelectual y creativa; ya que otro factor del consumo de drogas

es que los jóvenes tienen demasiadas horas de ocio, no van a la escuela, no tienen empleo; se reúnen en grupos en la calle con jóvenes que tienen esos mismos problemas, que tienen muchas inquietudes pero no son escuchados y cansados de vivir en el mundo caótico, con toda la frustración a cuestas, rechazan todo lo que es de orden, autoridad tanto en su casa como en la calle y como un escape a la realidad, buscan obtener placer en el alcohol, drogas, sexo irrumpiendo en la promiscuidad además de convertirse en toxicómanos existen entre ellos embarazos no deseados y contagio de enfermedades de transmisión sexual como el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, se incrementa la homosexualidad y lesbianismo.

Otro factor importante de educación son los medios de comunicación donde actualmente pasan mensajes publicitarios que no te dicen absolutamente nada, por el contrario, te ocasionan risa en donde aparece un monito que golpea una colmena y salen las colmenas y lo persiguen, o la dramatización de dos jóvenes que consumen droga y caen fulminados, en mi apreciación esto es solo una forma de decirle a los mexicanos, miren estoy combatiendo la drogadicción, y de alguna manera justificar el presupuesto aplicado para tal fin.

La información debe ser de manera objetiva, salir de lo emotivo y sensacionalista, exento de temores, sin dramatizaciones debe quitarse la estigmatización al adicto porque esto en lugar de producirles rechazo provoca fascinación y curiosidad además deja mucho que desear el papel que desempeñan los medios masivos de comunicación en la creación de estereotipos

y la emisión de mensajes subliminales en donde te dicen si te pones esto o consumes aquello, vas a tener éxito con el sexo opuesto en el mejor de los casos.

De todo lo expuesto, podemos llegar a determinar que el consumo abusivo de las drogas, es motivado por aspectos sociales, políticos y económicos, y que como en la solución de cualquier problema, es hacerle frente al mismo para sublimarlo, lo que llevará a un éxito, pero no es aportando medidas parciales, como ha de resolverse esta problemática, tanto la familia debe hacer el esfuerzo por su mejor integración, como el gobierno el no perder la organización de la sociedad que le ha sido encomendada, ni dejarse llevar por los aspectos económicos que benefician a unos materialmente, pero que perjudican a la mayoría en su salud, en su moral y en su estabilidad, como núcleo político.

D. Incentivar los Centros de Atención, Prevención y Combate a las Adicciones en los Sectores Privado y Público.

“Actualmente hay diversas instituciones dedicadas a la rehabilitación de toxicómanos o adictos, tanto públicas como privadas como son Centros de Integración Juvenil, Monte Fénix, Oceánica, Clínica Sol, Ama la Vida, entre otras. Todas ellas no han logrado unificar un criterio sobre el tratamiento y rehabilitación del adicto; algunos de estos centros no cuentan con el personal adecuado y con los recursos necesarios para sufragar el servicio, algunas clínicas de rehabilitación

utilizan medidas poco éticas y profesionales con los toxicómanos y en lugar de rehabilitarse salen con una adicción más a otra sustancia.⁸⁷

Los centros de rehabilitación deben ser creados específicamente para atender el problema de la farmacodependencia, realizando actividades de educación sobre el uso de fármacos, la orientación familiar para el mejoramiento de las relaciones entre sus miembros, y la capacitación a la población a fin de reproducir las acciones preventivas en instituciones y comunidades.

Los pacientes que presenten estos cuadros deben permanecer interesados para que colaboren con los tratamientos y respeten los reglamentos de las unidades y cumplan con las etapas de interacción terapéutica que deben consistir en:

- Desintoxicación del paciente. Los procedimientos dependen del cuadro y tipo de droga consumida;
- Tratamiento para el Síndrome de abstinencia. Varían también de acuerdo al cuadro y tipo de droga a la que es dependiente, en forma física o psíquica, el paciente;
- Fase preparatoria. Se realiza al mismo tiempo que se está dando un tratamiento de emergencia; y se lleva a cabo a través de un estudio diagnóstico del paciente, en base a los mismos procedimientos y con el personal de la consulta externa. Toda vez que el paciente se encuentra

⁸⁷ CARRIÓN, Manuel. Los Fármacos y su Prevención. 3ª edición, Trillas, México, 2003. p. 218.

interno, esto permitirá que se haga un estudio más completo para conocer al paciente, sus antecedentes familiares y sociales; realizándose estudios psicológicos.

Con lo anterior se obtendrá un diagnóstico aproximado de la situación que rodea al sujeto, el cual, le servirá al terapeuta, junto con los otros elementos de diagnóstico clínico, psicológico y físico para establecer un plan de tratamiento y rehabilitación.

Este tratamiento puede consistir en: Supresión de la droga. Esta etapa debe de ser manejada con cuidado en virtud de los síntomas de abstinencia que causa la dependencia a cierto tipo de fármacos.

La supresión puede ser tratada con otros fármacos, tanto para intervenir sobre los síntomas como administrar fármacos sustitutos que provoquen dependencia cruzada, pero siempre intentando lograr la supresión absoluta del fármaco.

Existen ciertas drogas que no generan dependencia física y por tanto, no producen síndrome de abstinencia al ser suspendidas bruscamente desde un principio. En estos casos se maneja con placebos, la ansiedad o la depresión.

Restablecimiento físico. Se lleva a cabo al mismo tiempo que lo anterior, y de ser necesario, se practican análisis del laboratorio, de acuerdo al caso particular.

Este tipo de medidas terapéuticas, se aplica con los trastornos presentados por el participante, y de no ser posible su manejo en las unidades se le canaliza a la institución adecuada.

Psicoterapia individual, de grupo o combinada. Son de vital importancia dado que ya se ha comenzado a suprimir la droga. Desde un principio se le presta una atención especial a la dependencia psicológica, alentando el deseo de abandonar la droga, a través de la psicoterapia a la que asiste la familia del paciente. Ese tipo de psicoterapias son de enfoque breve, con una definición clara de las técnicas que se utilizan y de los objetos perseguidos.

Rehabilitación. Se inicia desde que el paciente entra a tal comunidad de tipo terapéutico, y participa en programas de ergoterapia y recreativo. La rehabilitación se ve complementada por la comunidad de donde proviene el participante, basándose en los estudios practicados sobre los elementos que son factibles de modificar o reforzar.

Alta y seguimiento. Al ser dado de alta el paciente, abandona el internamiento, pero continúa su tratamiento en la consulta externa. Más adelante se lleva a cabo un programa de seguimiento que permite evaluar los cambios

logrados desde su última asistencia a la unidad de internamiento. Tales cambios se comparan con la situación del paciente y de la familia antes de iniciarse el tratamiento.

Es por todo lo ya mencionado, la necesidad que el Estado cree clínicas de rehabilitación y tratamiento a toxicómanos estrictamente controladas y reglamentadas con personal altamente calificado y especializado como son médicos, psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales para el tratamiento, rehabilitación y prescripción de drogas sin ningún costo, que a su vez, cuenten con redes de apoyo, estas servirán para detectar a jóvenes con este problema de adicción principalmente con niños de la calle, actualmente existen asociaciones que cuentan con albergues y comedores para estos niños, les ayudan a salir de la calle y a llevar una forma de vida más decorosa en donde tienen un lugar en donde comer, donde dormir y jugar y hasta estudiar.

En concreto, tenemos como objetivos a realizar por parte de los Centros de Integración Juvenil, la prevención de la farmacodependencia, a través de la educación para la salud, la información sobre las drogas, alternativas y orientaciones tanto a nivel individual, familiar, escolar y a la comunidad en general. Y debe contar con medidas para el tratamiento, ejercitando una atención curativa ya sea en consulta externa o servicios internos, aplicando medidas terapéuticas, psicofarmacias y terapias breves a nivel individual y familiar, además procurando la rehabilitación del sujeto afectado, brindándole actividades de apoyo, orientando a los familiares y haciendo seguimiento del paciente.

También nos enfrentamos a una realidad, que el adicto regularmente no acepta el consumo de farmacodependientes, por lo tanto, es importante que la familia esté enterada acerca del padecimiento, esto permite que se desenvuelvan con más seguridad, ya que una vez teniendo conocimiento el proceso de rehabilitación, ya no resulta tan difícil, la mayoría se imaginan que una intervención es de pleito o que se van a ofender, curiosamente esto será cierto si se maneja en forma moralizante y con ignorancia. Si se hace como debe ser, hacia un familiar que padece una enfermedad no tiene por que existir pleito u ofensa.

El acercamiento familiar debe ser tal y como lo harían con cualquier otra enfermedad, como se le acerca uno a un familiar que padece diabetes y que no acepta que la tiene o que no quiere un tratamiento, el acercamiento debe ser con firmeza mostrando una preocupación, con deseos de ayudar a que se mejore, y no con amenazas, coraje, a gritos, sombrerozas, negociando, suplicando, chantajeando. Si nos detenemos a analizar el problema nos daremos cuenta que no se enfrenta como una enfermedad, sino como si se tratara de un problema de fuerza de voluntad. Para esto lo primero que hay que hacer es platicar cuando el individuo a tratar se encuentra en sus cinco sentidos, nunca cuando está intoxicado y en tercer lugar, hay que expresarle como se ha sentido, sin resentimientos, de como en cualquier otra enfermedad termina diciendo que se le va a llevar a una valoración con el médico y antes de platicar hay que tener detectado en centro de rehabilitación al que se le llevará para que de inmediato que acepte su problema el adicto sea canalizado al lugar.

Es importante tomar en cuenta que al momento de hablar con el adicto su padecimiento está 100% activo, sus defensas están altas y su funcionamiento mental es errático, y como consecuencia el adicto buscará durante la plática entrar en pleito, solo no hay que caer en el juego, no frustrarse por que digan que no, la realidad es que cualquiera lo hace con cuando tiene un padecimiento que se niega a acudir al médico, solamente hay que seguir insistiendo, al cabo la enfermedad sigue avanzando y toda intervención sirve para ir rompiendo defensas. En la mayoría de los casos estas reglas la persona acepta a ir a una valoración, en caso de que no funcione no hay que darse por vencido, al próximo paso sería que los familiares del enfermo acudan a los centros de rehabilitación especializados a efecto de que se les oriente de manera profesional como deben intervenir en una crisis. Esta intervención se lleva en un período corto de preparación y se efectúa con varios familiares al mismo tiempo.

Además se debe de tomar en cuenta que no existe un solo tipo de tratamiento para todos los individuos, es importante individualizar las necesidades de cada paciente, también es importante tener opciones de tratamiento, ya que cuando el paciente acepte la ayuda necesita recibirla rápidamente ya que puede cambiar de opinión, y el tiempo de duración en la rehabilitación de cada paciente depende de varios factores como puede ser la relación que exista entre sus problemas y sus necesidades, pero regularmente para notar una mejoría importante el paciente debe pasar cuando menos tres meses en tratamiento del cual la primera fase es la desintoxicación y posteriormente se requiere un tratamiento específico para cada cuadro.

El tratamiento no necesita ser voluntario para ser efectivo, la motivación puede facilitar el proceso, las sanciones o motivaciones en la familia pueden aumentar significativamente tanto la entrada como la estancia en un programa de tratamiento, y en virtud de que se trata de una enfermedad crónica para mantener la abstinencia a largo plazo, usualmente requiere tratamiento sostenido y en repetidos episodios, el tratamiento varía dependiendo del tipo de sustancia y las características del paciente. Los mejores programas proveen una combinación de diferentes tipos de terapias y otros servicios para llegar las necesidades de cada paciente en forma individual, incluyendo en ocasiones medicación.

La función de los centros de rehabilitación es muy importante ya que los pacientes no pueden dejar de utilizar las sustancias por sí mismos, debido a que el uso prolongado de sustancias psicoactivas resulta en cambios importantes en la función del cerebro y que persisten durante largos períodos de tiempo, aún después de haber detenido el usos de las sustancias. El éxito de tratamiento de las adicciones en los centros de rehabilitación puede variar entre el 40% y 60% dependiendo de la naturaleza de los problemas del paciente, y lo adecuado de su tratamiento y el grado de empeño del paciente durante el proceso, ya que el tratamiento varía en su duración.

En cuanto al costo de los tratamientos, van dependiendo de cada centro de rehabilitación pero en realidad lo vale ya que se reducen riesgos de desarrollar complicaciones de salud, sociales y laborales.

“Desde el punto de vista médico, la enfermedad de las adicciones, están clasificadas dentro de las enfermedades crónicas teniendo un origen multifactorial y que requieren un tratamiento específico y a largo plazo. Crónico: se designa a las enfermedades que permanecen durante toda la vida, pero son controlables a través de diferentes intervenciones. Si una enfermedad crónica es bien controlada, el paciente puede ser capaz de llevar una vida plena. Es multifactorial por que son varios factores disparadores de la enfermedad como genéticos, ambientales y personales, es decir nadie es culpable de tener una enfermedad, sin embargo si son responsables de su tratamiento y atención. Las adicciones son una enfermedad reconocida en todos los libros médicos, en lo que actualmente están avanzando en su comprensión más profunda. Lo que vemos en la población en general es un retraso de conocimientos de por lo menos 50 años cuando se habla generalmente de vicio y no de enfermedad, y en lo que tenemos que hacer conciencia es en que aunque no conozcamos completamente el origen de una enfermedad, no quiere decir que no sea una enfermedad.”⁸⁸

Nadie tiene la culpa de desarrollar una enfermedad, sino que son una serie de factores los que provocan que dicha enfermedad ya lleva un desarrollo de entre diez y veinte años por lo general. Este lapso de tiempo se podría acotar si se efectuaran intervenciones médicas constantes. Debido a las alteraciones neurocognitivas propias de la enfermedad, para el paciente es muy difícil reconocer que la tiene y que requiere de un tratamiento, éstas alteraciones son en la apreciación de la realidad, distorsión de los estímulos externos, no piensas que

⁸⁸ Ibidem. p. 119.

el uso de sustancias es la causa de sus problemas, nunca hay una explicación clara acerca de su conducta pero si muchas justificaciones, piensa que explicación clara acerca de su conducta pero si muchas justificaciones, piensa que siempre tiene la razón y que los demás no lo entienden, funcionará con los mecanismos de defensa de negación y de minimización acerca del consumo de drogas. Todo esto dificulta que el paciente puede entender que tiene un padecimiento y que requiere un tratamiento por lo tanto es difícil para él aceptar que tiene que acudir a un centro de rehabilitación a una valoración, por esta razón es importante que los médicos tengan una intervención oportuna y no hasta que transcurren muchos años que pasan antes de pedir ayuda. Los médicos especialistas que tiene los primeros contactos con el paciente adicto son el gastroenterólogo, el cardiólogo y el otorrinolaringólogo. Es común que al paciente espere malestares para pedir ayudar convirtiendo el cuadro como si fuera un proceso agudo, como por ejemplo, el uso de la cocaína poco a poco va formando la perforación del tabique nasal, pero solamente hasta que se presenta una hemorragia nasal que no pueda controlar acude al médico siendo que en ese momento ya hay una urgencia, siendo que antes tuvo sangrados de menor intensidad que fueron ignorados.

Los centros de rehabilitación son de suma importancia debido a que cuentan con personal capacitado para el tratamiento del problema ya que en caso de no ser atendido por profesionales, puede llegar a causar la muerte, ya que algunos médicos que desconocen el tratamiento de la enfermedad comenten errores ante sus pacientes como el miedo a mencionarles el padecimiento por pensar que el paciente se va a ofender, no lo entienden como enfermedad sino

como un proceso conductual conciente, que puede responder a una simple plática, el desconocimiento del cuadro clínico de dependencia a sustancias, aunado a que el uso de sustancias es la enfermedad en sí, cuando solamente es un síntoma, cancelando el resto de la sintomatología neurocognitiva, en ocasiones quieren efectuar el diagnóstico de acuerdo a la cantidad de consumo o frecuencia del usos, no toman en cuenta la cronicidad de la enfermedad, no asumen que es una enfermedad provocada por el propio paciente, siendo que la enfermedad es una disfunción a nivel de regiones límbicas, otro error común es creer que las personas que padecen la enfermedad pueden tener un control del uso de las sustancias pero no toman en cuenta que el paciente lo ha venido intentando por años, creer que unas cuantas palabras bien intencionadas bastarán para hacer entender al paciente sobre el control de su enfermedad, pedirle al paciente que solamente disminuya el usos de la sustancia que acostumbre sin embargo, la sustancia continuará activando la disfunción límbica regresando a su uso habitual, solicitar la desintoxicación en caso de que esté intoxicado, es erróneo ya que en esta fase el cerebro está muy irritado por el usos de sustancias y su capacidad de abstracción, juicio y retención están afectadas.

E. Crear un Instituto Nacional de investigación, prevención y atención de las adicciones.

El Estado mexicano, ha creado centros de atención a las adicciones pero éstos no han tenido los resultados deseados, a veces ni para la

farmacodependencia, mucho menos para la familia. Por ello, será conveniente resumir, lo que al respecto ha establecido el gobierno mexicano.

“En 1985, se crea el programa de atención a la farmacodependencia ADEFAR, dependiente de Procuraduría General de la República, el cual operaba a través de comités municipales y delegacionales. Un año después se crea el Consejo Nacional Contra las Adicciones CONADIC, como la estancia responsable y coordinadora del esfuerzo que con diversas dependencias y organizaciones hacen por reducir la demanda de las drogas”.⁸⁹

En 1988, en un esfuerzo conjunto de la Secretaría de Salud y del Instituto Mexicano de Psiquiatría se levanta la primera Escuela Nacional de Adicciones ENA en 1990 se crea el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones SISVEA para investigar el fenómeno.

“En 1992, se crea el Centro Nacional para el control de las drogas CENDRO, dependiente de la Procuraduría General de la República, cuyo objetivo es dar seguimiento a las acciones gubernamentales a nivel nacional para reducir la oferta y demanda de drogas, de él parte el programa nacional para el control de las drogas, actualmente vigente en su versión (1995-2000), para 1993 se crea el Instituto Nacional para el Combate a las Drogas INCA depende de la Procuraduría General de la República, su función es coordinar la lucha contra el narcotráfico”.⁹⁰

⁸⁹ ROSAS, Alejandro. Op. cit. p. 119.

⁹⁰ Ibidem. p. 120.

En 1996, ADEFAR es adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito, dependiendo de su Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la comunidad con base al reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

En el 2000 la Secretaría de Atención a las Adicciones y Riesgos Victimales, cambia su nomenclatura a Dirección de Atención a Riesgos Victimales y continua con la atención a fármaco dependientes y codependientes e incluye programas de atención a grupos vulnerables de la diversidad sexual y niños de la calle en situación de riesgo y víctimas del delito, el proporcional apoyo psicológico a codependientes, así como llevar a cabo el seguimiento de los tratamientos y canalizaciones de usuarios a los diferentes centros de atención especializada. Elaborar, desarrollar, impartir y evaluar programas de sensibilización para la difusión de una cultura contra las drogas.

Consideramos, que es importante crear un Instituto Nacional de Investigación, Prevención y Atención de las Adicciones, donde no sólo se trata al adicto, sino también se dé terapia a la familia consistente en cómo tratar al enfermo, pero más que nada a que instancias acudir cuando se involucren, sus bienes, patrimonio, libertad, seguridad e integridad corporal, porque, parece poco creíble que muchas familias no saben que hacer con su enfermo, e inclusive creen que por el hecho de ser familiares, tienen que soportar todo.

No queremos desunir a la familia, por el contrario deseamos protegerla y mantenerla informada, sobre lo que se debe hacer con el enfermo, que instancias médicas, jurídicas, delegacionales públicas o privadas debe acudir cuando esté amenazada la seguridad de la familia.

Asimismo, al enfermo se le debe recluir en un centro especializado que este en coordinación con el Instituto mencionado, dicho centro deberá reunir los requisitos médicos, de salubridad e higiene que los de su clase requieran para internar al paciente. Asimismo, por medio de este Instituto, deben investigar las formas de cómo se inició en la drogadicción o adicciones el paciente en turno, es decir, será un instituto investigador, preventivo y sancionador, es decir hasta qué tipo de reclusión requiera el paciente para su rehabilitación.

El instituto que planteamos, deberá ser un organismo centralizado, dependiente de la Procuraduría General de la República, en coordinación con la Secretaría de Salud, porque este, es un problema de salud que afecta a toda la población nacional y por lo mismo, se debe dar una solución a nivel país porque de no erradicarse dicho mal se afectarían los principales valores morales, éticos, sociales y jurídicos de la familia y por consecuencia del derecho familiar.

F. Propiciar y hacer obligatorio el tratamiento para adictos.

Lo importante de la propuesta que planteamos, estriba en proteger a la familia y al adicto a las adicciones así como de las consecuencias de estas, es decir cómo, lograr que al adicto se le obligue a llevar un tratamiento para su recuperación, máxime que ya se demostró que por su forma de beber de drogarse

o cualquier adicción incluyendo el hábito del juego porque pone en peligro, el patrimonio o integridad de la familia, ya que en la actualidad lo anterior no puede invocarse como causal de divorcio.

La obligatoriedad de una terapia rehabilitadora, deberá sugerirse por parte de la familia del adicto, al centro de rehabilitación para adictos, con aprobación del Instituto Nacional de Investigación, Prevención y Atención de las Adicciones así, como de la Secretaría de Salud, por que este es un problema de seguridad social que afecta a la familia mexicana.

Para el tratamiento contra las adicciones se tomarán en cuenta las terapias de rehabilitación que surgieron en los centros de integración juvenil, alcohólicos anónimos y drogadictos anónimos, ya que en estas instituciones, cuentan con personal, que tiene experiencias vividas o forjadas en el yunque del dolor!

Se deberá tomar en cuenta, los dictámenes médico-psicológicos, así como la incidencia o reincidencia en este tipo de recaídas o de adicciones que llevan como final la muerte del adicto y la ruptura familiar, sino se atiende a tiempo. Por lo expuesto, es conveniente hacer un recordatorio de los centros de integración juvenil así como la terapia rehabilitadora que dichos centros utilizan.

"En 1975, se creó por decreto presidencia el Centro Mexicano de Estudios de Farmacodependencia (CEMEF) con objeto de realizar actividades de

investigación que apoyaran la operación en los Centros de Integración Juvenil A.C. en fecha de 2 de octubre de 1975 adquieren este nombre".⁹¹

En 1976 se habían establecido 29 patrones locales y 359 voluntarios, para 1980 ya se contaban con 32 centros operando y existían 25 peticiones de la comunidad para abrir nuevas unidades de atención. En los 70's los centros de integración juvenil se constituyen como una institución de interés social colectivo. Dentro del área de la salud mental específicamente para investigación, prevención, tratamiento y rehabilitación y docencia en el campo de la farmacodependencia.

"En 1980, Centros de Integración Juvenil constituyen su estructura programática y su información financiera a la del Sector Salud y en agosto de 1982 su órgano ejecutivo máximo, el patronato nacional, quedó integrado por representantes de las comunidades y de las Secretarías de Gobernación, Salubridad, Educación, Trabajo y Prevención Social, Asentamientos Humanos y Obras Públicas y, de Programación y Presupuesto que son las entidades rectoras del gobierno mexicano que participan en la solución del problema (Diario Oficial del 3 de septiembre de 1982)".⁹²

Los Centros de Integración Juvenil cuentan con unidades de entrenamiento las cuales proporcionan consulta externa, realizan la desintoxicación del paciente farmacodependiente que necesita la atención, también controlan el síndrome de

⁹¹ GARCÍA RAMÍREZ, Sergio. Op. cit. p. 223.

⁹² OLMO, Rosa. Realidad de los Centros de Integración Juvenil. 2ª edición, Secretaría de Salud, México, 2000. p. 13.

abstinencia producto del abuso de fármacos. Los pacientes que presentan el cuadro mencionado, permanecen internados, en tanto colaboren con el tratamiento y respeten los reglamentos de las unidades. En caso contrario son dados de alta, valorándose la posibilidad de que continúen asistiendo a consulta externa.

Las etapas de internación terapéutica son las siguientes:

- a) Desintoxicación del paciente. Los procedimientos dependen del cuadro o tipo de droga consumida.
- b) Tratamiento para el síndrome de abstinencia. Varían de acuerdo al tipo de droga a la que se es dependiente, en forma física y psíquica, del paciente.
- c) Fase preparatoria. Se realiza al mismo tiempo que se está dando el tratamiento de emergencia; y se lleva a cabo a través de un estudio diagnóstico del paciente, en base a los mismos procedimientos y con el personal de la consulta externa. Toda vez que el paciente se encuentra interno esto permite que se haga un estudio más completo para conocer al paciente, sus antecedentes familiares y sociales, realizándose estudios psicológicos. Con todo lo anterior se tiene un diagnóstico aproximado de la situación que rodea al sujeto, el cual le servirá al terapeuta, junto con los otros elementos del diagnóstico, psicológicos y físicos, para establecer un plan de tratamiento y rehabilitación consistente en:

Supresión de la droga. Esta etapa debe de ser manejada con cuidado, en virtud de los síntomas de abstinencia que causa la dependencia física a ciertas drogas que no generan dependencia física y por lo tanto no producen síndrome de abstinencia al ser suspendidas bruscamente desde un principio, en ciertos casos, se maneja con placebos, la ansiedad y la depresión.

La supresión es tratada con otros fármacos para intervenir sobre los síntomas como administrar fármacos sustitutos que provoquen dependencia cruzada, pero siempre intentando lograr la supresión absoluta de fármacos. Existen ciertas drogas que no generan dependencia física y por lo tanto no producen síndrome de abstinencia al ser suspendidas bruscamente desde un principio, en ciertos casos, se maneja con placebos, la ansiedad y la depresión.

Restablecimiento físico. Se lleva a cabo al mismo tiempo que la anterior y de ser necesario, se practican análisis de laboratorio, de acuerdo al caso particular.

Este tipo de medidas terapéuticas, se aplican de acuerdo con los trastornos presentados por el paciente, y de no ser posible su manejo en las unidades, se le canaliza a la institución adecuada.

Psicoterapia individual de grupos o combinadas. Son de vital importancia dado que ya se ha comenzado a suprimir la droga. Desde un principio se le presta atención especial a la dependencia psicológica, alentando el deseo de abandonar la droga, a través de la psicoterapia a la que asiste la familia del paciente. Este

tipo de psicoterapias son de enfoque breve, con una definición clara de las técnicas que se utilizan y los objetivos perseguidos.

Rehabilitación. Se inicia desde que el paciente entra a tal comunidad de tipo terapéutico, y participa en programas de ergoterapia y recreativo, la rehabilitación se ve complementada por la comunidad de donde proviene el paciente, basándose en los estudios prácticos sobre los elementos que son facilitados de modificar o reforzar.

Alta y seguimiento. Al ser dado de alta el paciente abandona el internamiento, pero continúa su tratamiento en la consulta interna. Más adelante se lleva a cabo un programa de seguimiento que permite evaluar los cambios logrados desde su última asistencia a la unidad de internamiento, tales cambios se comparan con la situación del paciente y de la familia antes de iniciar, el tratamiento.

“El objetivo de Centros de Integración Juvenil, deberá ser la prevención de la farmacodependencia, a través de la educación para la salud, la información sobre las drogas, alternativas y orientaciones tanto a nivel individual, familiar, escolar y a la comunidad en general, aplica medidas terapéuticas, psicofármaco terapias y terapias breves a nivel individual y familiar, procurando la rehabilitación del sujeto afectado, brindándole actividades de apoyo y orientando a los familiares y haciendo seguimiento del paciente. Realiza actividades de investigación y capacitación, con el objeto de conocer de mejor manera el problema de fármaco dependencia y capacitar a maestros, padres de familia y en general a la población

para enfrentar tales conductas antisociales relacionadas con estupefacientes y psicotrópicas”.⁹³

Realmente esto en la actualidad se queda en la letra porque no se aplica con la eficacia que debería realizarse puesto que no logra los objetivos para los cuales fueron creados, pero si se crea un Instituto Nacional de Investigación, Prevención y Atención de las Adicciones como lo planteamos, pero además, se eleva tal prevención a garantía constitucional y también se hace obligatoria la rehabilitación o tratamiento para adictos a petición de la familia, se lograrán beneficios reales a favor de esta.

G. Crear una ley para el tratamiento y rehabilitación contra las adicciones.

A pesar de ya existir una ley al respecto, debemos promoverla pero de manera efectiva, porque la familia, que es el ámbito natural de protección y desarrollo de la persona, manifiesta un serio deterioro con pérdida de valores y ha sido seriamente afectada por exigencias económicas, deterioro social y agresión ideológica y de los medios de comunicación, con impacto político, provocando su desintegración, con descuido y abandono de los hijos en número creciente, lo cual afecta emocionalmente a niños y jóvenes, generando factores de riesgo elevados.

⁹³ Ibidem. p. 14.

Las causas se podrían sintetizar en factores sociales como la injusticia y pobreza; factores culturales como el choque de culturas y la crisis de valores; factores educativos como la educación superficial, de poca calidad y la deserción escolar; factores políticos como la falta de personalidad jurídica de la familia, la poca atención a programas de fortalecimiento de la misma y las iniciativas legislativas contra la familia y la persona; factores económicos como la incertidumbre laboral y el trabajo de los dos cónyuges; y la derivación de todo ello en un creciente individualismo, el ansia de dinero, placer, poder, prestigio y fama a cualquier precio, sin consideraciones éticas.

La explotación sexual comercial infantil existente va íntimamente asociada a la generación de adicciones, y tanto en México como a nivel Internacional se han generado nuevos fenómenos que inciden en este ámbito afectando a dicha población y potenciando la pederastia y la prostitución.

La ley que planteamos, debe estar coordinada con la sociedad civil donde se plantee y establezca lo siguiente.

- Que se implementen nuevas políticas presupuestales multianuales de gasto e inversión, diferenciando claramente ingresos ordinarios de los extraordinarios y el gasto corriente de la inversión, así como estados de resultados fiscales.

- Que se haga prevención universal como puerta de entrada, para continuar con la prevención selectiva (pláticas) y la indicada en los ambientes naturales de las personas.
- Que se reforme el reglamento del CONADIC, a fin de que en este órgano colegiado exista representatividad de las organizaciones de la sociedad civil en la materia.
- Dar seguimiento y proponer alternativas de mejora, en aras de una mayor eficiencia del Estado, en el funcionamiento de todos los servicios públicos, hoy insuficientes en materias tan sensibles como la justicia, la seguridad pública, la educación y la salud, evaluando permanentemente los resultados.
- Que en todos los niveles educativos se incorporen contenidos preventivos del uso de fármacos sin prescripción médica y se dote de mayores recursos a las instituciones para incidir en todos los integrantes de su comunidad.
- Que las OSC's plenamente certificadas sean coadyuvantes de las tareas preventivas que se realizan en los ámbitos escolares, generando un modelo general de inserción y colaboración escolar, con el apoyo de valores y de una currícula integral que incluya prevención de adicciones, así como una adecuada planeación entre las OSC y las instituciones educativas conforme a la Ley de Planeación, como instancias de participación y consulta.

- Incorporar la participación de la sociedad en las entidades federales, estatales y municipios, por medio de los consejos ciudadanos y organismos auxiliares, a fin de que complementen las acciones del gobierno y las enriquezcan con el trabajo voluntario, el compromiso y los valores desarrollados en cada una de ellas.
- Generar los espacios de diálogo e intercambio de experiencias entre organizaciones de la sociedad civil y gobierno, para que de manera conjunta se elaboren estrategias y proyectos de prevención de adicciones.
- Formalizar la participación corresponsable de las organizaciones de la sociedad civil en la operación de los programas sociales del Estado Mexicano en materia de prevención de adicciones.
- Establecer cruzadas nacionales en medios de comunicación por la corresponsabilidad en prevención de adicciones, en donde participen OSC's y gobierno, mediante campañas de sensibilización aparejadas a la realidad social.
- Incrementar los estímulos económicos y financieros, sobre todo recursos públicos, para el desarrollo de los programas sociales del tercer sector mediante asignaciones equitativas, transparentes y con resultados efectivos, así como simplificar y unificar los procedimientos para el financiamiento de los proyectos de las OSC's.
- Sensibilizar a la población a participar con su tiempo y recursos, apoyando las tareas de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la prevención y rehabilitación en materia de adicciones.

- Trabajar en alianzas con todos los sectores de la sociedad con un sentido incluyente y participativo.
- Que se fomente y estimule la creación de redes nacionales e internacionales en materia de prevención de adicciones.

La propuesta de ley, debe contemplar mejores condiciones para lograr una mayor calidad de salud, tomando en cuenta lo siguiente.

- Aprovechar los recursos existentes para vincular, coordinar y trabajar en esta materia.
- Generar programas de educación y promoción de la salud, mental, emocional y física a todos los niveles educativos.
- Capacitar en la prevención a los docentes de los distintos niveles educativos y hacer un seguimiento de la incorporación de los contenidos en la currícula escolar.
- Integrar en los libros de texto y en los programas educativos de nivel básico y medio prevención a las adicciones y de las conductas que se le asocian como la violencia sexual, la prostitución, la promiscuidad, la pornografía, la deserción escolar, entre otros.
- Aplicación de la norma 028 a los establecimientos y centros con programas de prevención y tratamiento con la finalidad de sean organismos certificados.

- Creación de un Consejo de Certificación, como un sistema de calidad, que sea el encargado de auditar y vigilar el cumplimiento de los criterios establecidos para la prevención y el tratamiento.
- Canalizar recursos a programas preventivos y centros de tratamiento que, de acuerdo con criterios científicos, muestren estar cubriendo criterios de calidad y eficacia.
- Fortalecer al CONADIC y a los Consejos Estatales Contra las Adicciones, dotándolos de equipos profesionales interdisciplinarios, expertos en la prevención y tratamiento del consumo de drogas, y canalizándoles mayores recursos financieros.
- Canalizar recursos para la aplicación de encuestas sobre adicciones más desagregadas y periódicas.
- Fomentar y promover programas específicos de prevención a las adicciones y de las conductas que se le asocian como la violencia sexual, prostitución, deserción escolar, entre otros.
- Fortalecer la capacitación en prevención y extenderla a las comunidades y municipios, especialmente a aquellos considerados de alto riesgo.
- Transversalización de la perspectiva de la familia sana en los tres niveles de gobierno.
- Realizar programas preventivos con énfasis a las mujeres.
- Hacer prevención selectiva, enfatizando la atención de los grupos más vulnerables.

- Endurecer la legislación sobre control de tabaco y alcohol y contribuir a su aplicación en las distintas dependencias de trabajo.
- Fomentar el surgimiento de nuevas organizaciones civiles que atiendan la prevención y tratamiento del consumo de drogas de acuerdo con criterios establecidos.
- Fortalecer programas de apoyo a las familias de drogodependientes.

Los medios masivos de comunicación social a petición de esta ley deberán tener presente lo siguiente.

1. Establecer, en los tiempos fiscales del gobierno federal en la radio y la televisión, una campaña permanente con perspectiva de familia, a través de mensajes cortos y programas con ese enfoque.
2. Dentro de la Red Nacional de Medios Públicos dedicar espacios y uno o varios medios a transmitir programación con perspectiva de familia.
3. Destinar un espacio dentro de la Hora Nacional a la transmisión de cápsulas cuyo objetivo sea fortalecer a la familia como factor de prevención.
4. Integrar a los grupos organizados de familia en las instancias clasificadoras de los contenidos en los medios (cine, radio y televisión).
5. Creación, con recursos federales, de un observatorio de medios independiente del Ejecutivo, en el que participen los grupos organizados

de familia y educación, entre cuyos objetivos estará la promoción de la percepción crítica.

La ley referida deberá tener como objetivo la protección de la familia contra las adicciones y para ello, será necesario:

- Modificar la legislación para dar personalidad jurídica a la familia como institución natural y núcleo fundamental de la sociedad.
- Rescatar, fortalecer y preservar la dimensión vocacional y trascendente de la unión matrimonial en un proceso de crecimiento personalizado en el amor, como fundamento de la convivencia social.
- Promover y fomentar el desarrollo integral de las personas, la familia y la comunidad, a partir de los valores universales, morales y sociales.
- Promover una cultura de prevención de adicciones en las personas, las familias, las escuelas, las instituciones gubernamentales y civiles.
- Promover e impulsar que los medios de comunicación social sean instrumentos positivos para la construcción de la sociedad, fortaleciendo los valores fundamentales de la persona, la familia y la sociedad.
- Mejorar la calidad de los servicios que ofrecen las instituciones gubernamentales y civiles que fortalecen a la familia y que ayudan a construir una cultura de prevención de las adicciones.

- Dar mayor apoyo económico a las organizaciones del gobierno federal, municipal, estatales y de la sociedad civil que fortalecen a la familia y a la prevención de las adicciones, la salud y a la cultura de la vida.
- Ampliar la protección constitucional de la familia y reconocerla como centro de protección y desarrollo social.
- Comprometer al gobierno mexicano a apegarse a La Convención de los Derechos del Niño con la creación de una Procuraduría del Menor.
- Incluir los contenidos de prevención de adicciones y cultura de la salud en la currícula de los profesionales de la salud.
- Incluir los contenidos de prevención de adicciones y cultura de la salud en la currícula de los alumnos de educación básica.
- Realizar talleres formativos enfocados al autoconocimiento, meditación, parea espiritual, desarrollo de habilidades, valores, autoestima, resiliencia, toma de decisiones, comunicación, autocomunicación, aceptación, autoaceptación, honestidad, etc.
- Que se incluyan permanentemente en los medios de comunicación campañas preventivas en horarios preferenciales.
- Promover la prevención de adicciones en niños y adolescentes en espacios públicos y recreativos.
- Designar un presupuesto de acuerdo a las necesidades de los proyectos de investigación de las instituciones públicas, privadas, sociales, asociaciones civiles y organizaciones religiosas en materia de adicciones.

- Crear un Instituto Nacional de Investigación y Prevención y Atención de las Adicciones.
- Fomentar el establecimiento de acuerdos bilaterales entre las instituciones privadas, públicas y sociales.
- Crear fideicomisos para apoyar las iniciativas de las diversas instituciones encaminadas a la prevención de adicciones.
- Crear una escuela para padres que capacite formativamente en materia de prevención de adicciones.
- Generar una estrategia de atención a la población rural.
- Crear campañas de prevención de adicciones enfocadas a población específica.
- Incluir el factor biológico en la información otorgada sobre los factores de protección en los modelos de prevención de adicciones.
- Exigir que las personas encargadas de llevar a cabo los programas de prevención de adicciones sean capacitados y asesorados por especialistas en adicciones.
- Solicitar a la sociedad civil, cree una base de datos que incluya los distintos modelos de prevención de adicciones llevados a cabo en México, así como sus resultados.
- Crear una política de Estado en materia de Prevención de Adicciones, avalada por los poderes de la unión, vinculando a los municipios.

La ley referida debe establecer una normatividad en materia de prevención de adicciones donde se proponga:

- I. Crear juzgados y mecanismos que permitan conmutar las penas y sanciones para los primo delincuentes por tratamientos de rehabilitación y reinserción con participación de la sociedad civil para propiciar el tratamiento de adictos.
- II. Que en acatamiento de la ley de transparencia se reglamente la aplicación de recursos decomisados a narcotráfico y procedentes de otras fuentes y presupuestos gubernamentales, para que la sociedad conozca su aprovechamiento. Dar transparencia a las cuentas públicas, homologando la información y su acceso en los tres niveles de gobierno, de tal manera que los ciudadanos puedan dar un seguimiento exhaustivo a los ingresos y gastos del Estado Federal y las entidades federativas.
- III. Que se simplifiquen los procedimientos legales a fin de que de los bienes decomisados al narcotráfico tengan una efectiva y pronta aplicación, garantizando que la 3ra. parte de ellos sean para tareas preventivas, de tratamiento, rehabilitación y reinserción social. Fijando como base de la asignación de los recursos a programas y proyectos de inversión pública, el costo-beneficio social.
- IV. Que dentro de los recursos obtenidos por el decomiso de bienes al narcotráfico, se presupuesten partidas específicas para fortalecer y contar con suficientes especialistas de la salud en las Unidades Mixtas

de Atención al Narcomenudeo (UMAN) dotando además de facultades a las OSC que sean debidamente certificadas por el CONADIC para que apoyen y realicen labor comunitaria preventiva.

- V. Que se asignen los suficientes recursos humanos, técnicos y monetarios para garantizar la aplicación de la norma 028 en todo el país.
- VI. Que se incorpore al seguro popular en salud, la atención a personas afectadas por el consumo de sustancias adictivas, canalizándolos, en su caso, para su tratamiento a las instituciones certificadas para tal objeto.
- VII. Estimular y facilitar los procesos para que los grupos, organizaciones e instituciones que tengan por objeto social el realizar prevención de adicciones, se encuentren debidamente certificados por el CONADIC en función de la norma 028, estableciendo un procedimiento claro y abierto.

De observarse al pie de la letra lo expuesto, creemos que la beneficiada, sería la familia mexicana, la sociedad y el Estado, porque disminuirían totalmente las adicciones y el legislador realmente, legislaría a favor de la familia la cual ha tenido abandonada y olvidada.

CONCLUSIONES

PRIMERA. La familia por antonomasia, es anterior al derecho, por lo tanto, debe estar por encima del Estado y de la sociedad, porque la familia es el grupo social en el que recae todo tipo de responsabilidades para que una sociedad se defina y desarrolle.

SEGUNDA. La familia, ha tenido diversos conceptos a tal grado, que la definición correcta, será aquella, en que el autor adopte una postura determinada, es decir, dependerá del ángulo en que se coloque el estudioso para reflexionar científicamente sobre ella, y por consiguiente conocerla.

TERCERA. En este sentido, para nosotros la familia, es la célula más importante de la sociedad, donde se brinda seguridad a sus integrantes por sobre todas las cosas, es decir, se convierte en un seguro contra el desempleo, en hospital para el enfermo e incluso, en consuelo, cuando alguien se ha portado mal con sus integrantes regresa y la familia le acoge en su seno, por ello, se debe proteger con vehemencia y seguridad jurídica.

CUARTA. Debe elevarse a garantía constitucional, la protección a la familia de manera específica y amplia, donde se precise que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, protegerá a la familia mexicana, contra todo tipo de adicciones, cuando estos amenacen con destruirla.

QUINTA. La protección constitucional contra las adicciones, debe contemplar la prevención, tratamiento y/o rehabilitación para tener jóvenes y familias sanas que ayuden al desarrollo del país, es más se debe tener como política prioritaria del gobierno mexicano.

SEXTA. Asimismo, se deben incentivar los centros de rehabilitación, públicos y privados que ayuden a la prevención, tratamiento y rehabilitación de dicho mal; dichos centros, contarán con presupuesto gubernamental para tener personal calificado en dicha rehabilitación.

SÉPTIMA. Las adicciones, desde nuestro particular punto de vista, son enfermedades físico-sintomáticas, que tiene una estrecha relación con el psique de las persona; pero más aún, son enfermedades del alma, que contribuyen a que el adicto evada por medio de estas su realidad.

OCTAVA. Las políticas gubernamentales para prevenir, controlar y erradicar las adicciones, no han dado el resultado esperado, por ello, debemos volver hacia la familia, donde se pueden dar los valores morales y humanos para sacar adelante no sólo a sus integrantes sino a toda la sociedad, pero sobre todo, atender los principios del derecho familiar que sostienen varios estudiosos de esta disciplina.

NOVENA. Como solución a la problemática planteada, se debe volver hacia los valores principales de la familia, lo que más convenga a esta, así como incentivar de manera efectiva las políticas gubernamentales y legislativas del gobierno para

prevenir, tratar y erradicar dicho procedimiento creando centros públicos y privados de tratamiento y rehabilitación del adicto, porque el combate contra las adicciones, sale más cara, que su prevención, se debe buscar por todos los medios instaurar un Instituto Nacional contra las Adicciones, una ley para tal acto, donde las personas más importantes sean el adicto, la familia, Estado y sociedad mexicana.

DÉCIMA. Es por todo lo ya mencionado, la necesidad que el Estado cree clínicas de rehabilitación y tratamiento a toxicómanos estrictamente controladas y reglamentadas con personal altamente calificado y especializado como son médicos, psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales para el tratamiento, rehabilitación y prescripción de drogas sin ningún costo, que a su vez, cuenten con redes de apoyo, estas servirán para detectar a jóvenes con este problema de adicción principalmente con niños de la calle, actualmente existen asociaciones que cuentan con albergues y comedores para estos niños, les ayudan a salir de la calle y a llevar una forma de vida más decorosa en donde tienen un lugar para comer, dormir, jugar y hasta estudiar.

DÉCIMA PRIMERA. En concreto, tenemos como objetivos a realizar por parte de los Centros de Integración Juvenil, la prevención de la farmacodependencia, a través de la educación para la salud, la información sobre las drogas, alternativas y orientaciones a nivel individual, familiar, escolar y a la comunidad en general. Se debe contar con medidas para el tratamiento, ejercitando una atención curativa ya sea en consulta externa o servicios internos, aplicando medidas terapéuticas,

psicofarmacéuticas con terapias breves a nivel individual y familiar, además procurando la rehabilitación del sujeto afectado, brindándole actividades de apoyo, orientando a los familiares y haciendo seguimiento del paciente.

DÉCIMA SEGUNDA. El acercamiento familiar debe ser tal y como lo harían con cualquier otra enfermedad, como se le acerca uno a un familiar que padece diabetes y que no acepta que la tiene o que no quiere un tratamiento, el acercamiento debe ser con firmeza mostrando una preocupación, con deseos de ayudar a que se mejore, y no con amenazas, coraje, gritos o insultos, negociando, suplicando, chantajeando. Si nos detenemos a analizar el problema nos daremos cuenta que no se enfrenta como una enfermedad, sino como si se tratara de un problema de fuerza de voluntad. Para esto, lo primero que hay que hacer es platicar cuando el individuo a tratar se encuentre sobrio y apto, nunca cuando está intoxicado y en tercer lugar, hay que expresarle cómo se ha sentido, sin resentimientos, de como en cualquier otra enfermedad terminal diciendo que se le va a llevar a una valoración con el médico y antes de platicar hay que tener detectado en centro de rehabilitación al que se le llevará para que de inmediato que acepte su problema el adicto sea canalizado al lugar.

DÉCIMA TERCERA. Debemos tomar en cuenta que no existe un solo tipo de tratamiento para todos los individuos, es importante individualizar las necesidades de cada paciente, también es importante tener opciones de tratamiento, ya que cuando el paciente acepte la ayuda necesita recibirla rápidamente ya que puede cambiar de opinión, y el tiempo de duración en la rehabilitación de cada paciente

depende de varios factores como puede ser la relación que exista entre sus problemas y sus necesidades, pero regularmente, para notar una mejoría importante el paciente debe pasar cuando menos tres meses en tratamiento del cual, la primera fase es la desintoxicación y posteriormente se requiere un tratamiento específico para cada cuadro.

DÉCIMA CUARTA. El Instituto que planteamos deberá ser un organismo centralizado, dependiente de la Procuraduría General de la República en coordinación con la Secretaría de Salud porque este mal es un problema nacional que afecta a toda la población en general, razón por la cual, se debe plantear una solución igual porque, en caso de no erradicar dicho mal se afectarán los valores morales éticos, sociales y jurídicos de la familia y por consecuencia del Derecho Familiar.

BIBLIOGRAFÍA

ASPE ARMELLA, Virginia. Et. al. Familia, Naturaleza, Derechos y Responsabilidades. 2ª edición, Porrúa, México, 2006.

BAQUEIRO ROJAS, Edgard y BUENROSTRO BÁEZ, Rosalía. Derecho de Familia. edición revisada y actualizada, Oxford, México, 2005.

BONNECASE, Julián. Tratado Elemental de Derecho Civil. Biblioteca Clásicos del Derecho. 2ª edición, Harla, México, 2000.

BURGOA ORIHUELA, Ignacio. Garantías Individuales y Amparo. 20ª edición, Porrúa, México, 2000.

CÁRDENAS, Olga. Toxicomanía y Narcotráfico. 2ª edición, Fondo de Cultura Económica, México, 2003.

CARRIÓN, Manuel. Los Fármacos y su Prevención. 3ª edición, Trillas, México, 2003.

DE COULANGES, Fustel. La Ciudad Antigua. 14ª edición, Porrúa-Sepan cuantos, México, 2007.

DE LA FUENTE, Juan Ramón. El Consumo de las Drogas en México. Diagnóstico, tendencias y acciones. 3ª edición, Secretaría de Salud, México, 2000.

DE LA MATA PIZAÑA, Felipe y GARZÓN JIMÉNEZ, Roberto. Derecho Familiar. 2ª edición, Porrúa, México, 2006.

DÍAZ MULLER, Luis. El Imperio de la Razón. Drogas, Salud y Derechos Humanos. 3ª edición, UNAM, México, 2002.

GALINDO GARFIAS, Ignacio. Derecho Civil. Primer Curso. Parte General, personas, familia. 8ª edición, Porrúa, México, 2000.

GARCÍA RAMÍREZ, Efraín. Drogas, Análisis Jurídico del Delito contra la Salud. 10ª edición, Sista, México, 2005.

GARCÍA RAMÍREZ, Sergio. Delitos en Materia de Estupefacientes y Psicotrópicos. 2ª edición, Trillas, México, 2003.

GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Derecho Familiar. 2ª edición, UNACH, Chiapas, México, 1988.

GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. ¿Qué es el Derecho Familiar? Vol II, Promociones Jurídicas y Culturales, México, 1992.

GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián y ROIG CANAL, Susana. Nuevo Derecho Familiar en el Código Civil de México Distrito Federal del año 2000. s/e., Porrúa, México, 2003.

GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián. Proyecto de Código Familiar Tipo para los Estados Unidos Mexicanos. s/e., Porrúa, México, 2004.

ILLÁN, Bárbara. El Maltrato del Menor. 3ª edición, Porrúa, México, 2005.

KAPLAN, Marcos. El Estado Latinoamericano ante el Narcotráfico. 2ª edición, Couthiño, Brasilia, 2003.

LOZANO RAMÍREZ, Raúl. Derecho Civil. T. I. Derecho Familiar. 3ª edición, Pac, México, 2007.

MARGADANT, Guillermo Floris. Derecho Privado Romano. 7ª edición, Esfinge, México, 1996.

MARTÍNEZ DE LA SERNA, Juan Antonio. Derecho Constitucional Mexicano. 10ª edición, Porrúa, México, 2004.

MONTERO DUHALT, Sara. Derecho de Familia. 4ª edición, Porrúa, México, 1996.

MORINEAU IDUARTE, Martha e IGLESIAS GONZÁLEZ, Román. Derecho Romano. 4ª edición, Oxford, México, 2007.

OLEA y REYNOSO, Francisco Huber. Derecho Canónico Matrimonial. 2ª edición, Porrúa, México, 2006.

OLMO, Rosa. Realidad de los Centros de Integración Juvenil. 2ª edición, Secretaría de Salud, México, 2000.

ROJINA VILLEGAS, Rafael. Derecho Civil Mexicano. Derecho de Familia. T.II. 10ª edición, Porrúa, México, 2005.

ROSAS, Alejandro. Una respuesta integral al fenómeno de la farmacodependencia. 2ª edición, Centro de Integración Juvenil., México, 2008.

Universidad Tecnológica de México. Et. al. Derecho Civil I. 2ª edición, UNITEC, México, 2008.

VARGAS ALVARADO, Alfredo. Medicina Legal. 5ª edición, Porrúa, México, 2005.

LEGISLACIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 3ª edición, Sista, México, 2008.

CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. 8ª edición, Alco, México, 2008.

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, 7ª edición, Sista, México, 2008.

DELGADO MOYA, Rubén. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada. 22ª edición, Sista, México, 2008.

LEY PARA PREVENIR, TRATAR Y CONTROLAR LA ADICCIÓN A DROGAS EN SONORA. 2ª edición, Duero, México, 2008.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012. 3ª edición, Secretaría de Gobernación, México, 2008.

QUIJADA, Enrique. Nuevo Código Penal Comentado. 2ª edición, Ángel Editor, México, 2008.

DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS

Enciclopedia Médica del Hogar. 10ª edición, Salvat, México, 2006.

OTRAS FUENTES

Presidencia de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. 2ª edición, Congreso de la Unión, México, 2008.

<http://www.sitesmexico.com/directorio/a/adicciones-mexico.htm>

http://www.mexicolibredeadicciones.org.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=7&Itemid=6

http://www.sitesmexico.com/directorioaadicciones_mexico.htm

<http://www.mind-surf.net/drogas/estadisticas.htm>

<http://www.dedrogas.com/2005/09/24/demasiadas-drogas-en-espana/>

<http://www.argentina/portal/paginas.dhtml?pagina=98>

<http://www.monografias.com/trabajos/edusex/edusex.shtml>

<http://infopsi.wordpress.com/guias-y-articulos/adicciones/el-concepto-de-adiccion/>

<http://www.adicciones.combate.uruguay.gob.mx>

<http://www.lafamiliaylasdrogasBrasil.org.gob.mx>

<http://www.users.movinet.com.uy/-uredajl/Comunicacion%20sexual.htm.adicciones>